

FORTALECIMIENTO DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES EN CHILE
PRÉSTAMO DEL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO
(BIRF 8785-CL)

EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE CHILE

MANUAL DE OPERACIONES

No Objeción versión de negociaciones: 6 de septiembre de 2017
No objeción versión actualizada: 16 de octubre de 2017

ÍNDICE

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	5
1.1. INTRODUCCIÓN	5
1.2. PROPÓSITO Y CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIONES	5
1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL.....	6
1.4. MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MANUAL.....	6
1.5. ANTECEDENTES	6
1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	11
1.6.1. <i>OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO (ODP)</i>	11
1.6.2. <i>BENEFICIARIOS DEL PROYECTO</i>	11
1.6.3. <i>DESCRIPCION DEL PROYECTO</i>	12
1.6.4. <i>POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA DESENCADENADAS POR EL PROYECTO</i>	14
1.6.5. <i>COSTOS DEL PROYECTO POR COMPONENTE</i>	16
CAPÍTULO II. MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 18	18
2.1. INTRODUCCIÓN	18
2.2. ESQUEMA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	18
2.2.1. ORGANIZACIÓN DEL DFI	20
2.2.2. UNIDAD ACADÉMICA	20
2.2.3. UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.....	21
2.2.4. UNIDAD DE CONVENIOS, ACTOS Y CONTRATOS	21
2.2.5. UNIDAD DE ANÁLISIS.....	22
2.2.6. UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CONTENIDOS GRÁFICOS (UCG)	22
2.2.7. COORDINACIÓN EJECUTIVA	22
2.2.8. ASESORÍA DIVESUP.....	22
2.3. APOYO DEL BANCO AL FLUJO DE CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA IMPLEMENTACION.....	22
CAPITULO III. COMPONENTES DEL PROYECTO	24
CAPÍTULO IV. INDICADORES DE DESEMBOLSO.....	29
CAPÍTULO V. GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO, INCLUYENDO DESEMBOLSOS.....	30
5.1. INTRODUCCIÓN	30
5.2. FUENTES DE FINANCIAMIENTO	30
5.3. GASTOS ELEGIBLES:	31
5.4. PROCESO PRESUPUESTARIO.....	31
5.5. UNIDAD DE FINANZAS DEL DFI.....	31
5.6. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS A LAS UES	31
5.7. RENDICIONES FINANCIERAS DE LAS UES AL DFI.....	32
5.8. RESTITUCIÓN DE LOS RECURSOS Y DE LOS EXCEDENTES	32
5.9. REPORTES:	32
5.10. PLAZOS DE LOS REPORTES:.....	33
5.11. SOLICITUDES DE REEMBOLSO	33
5.12. AUDITORIAS	33
5.13. TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA AUDITORÍA.	34
CAPÍTULO VI. ADQUISICIONES	35
CAPÍTULO VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO	36
7.1. INTRODUCCIÓN	36
7.2. SISTEMA DE MONITOREO	36
7.3. INFORMES DE AVANCE	36

7.4.	REVISIÓN DEL PROYECTO A MITAD DEL PERIODO DE EJECUCIÓN	37
7.5.	EVALUACIÓN DE IMPACTO	37
ANEXO 1:	DLIS.....	39
ANEXO 2:	MODELO DE CONVENIO ENTRE MINEDUC Y LAS IES.....	42
ANEXO 3:	PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DLI	50
ANEXO 4:	REPORTE PARA VERIFICACIÓN DE DESEMBOLSOS BAJO DLIS.XLSX	67
ANEXO 5:	DISBURSEMENT GUIDELINES FOR INVESTMENT PROJECT FINANCING	69
ANEXO 6:	LOAN HANDBOOK FOR WORLD BANK BORROWERS	79
ANEXO 7:	CERTIFICATION LETTER	80
ANEXO 8:	MATRIZ DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO	81

ABREVIATURAS Y ACRÓNIMOS

AFI	Aporte Fiscal Indirecto
CFT	Centro de Formación Técnica
CGR	<i>Contraloría General de la República</i>
CRUCH	<i>Consejo de Rectores de Universidades Chilenas</i>
DFI	Departamento de Financiamiento Institucional
DIPRES	Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda
DIVESUP	División de Educación Superior
DLI	Indicador de Desembolso vinculado
EEP	Programa de Gastos Elegibles
FM	Gestión Financiera
GoC	Gobierno de Chile
IES	Institución de Educación Superior (Se refiere a todas las instituciones de educación superior que tienen proyectos adjudicados o seleccionados por DFI)
HEP	Proveedor de Educación Superior
IFR	Informes de Seguimiento Financiero del Proyecto
ISDPs	Plan de desarrollo fortalecimiento institucional <i>(Institutional Strengthening Development Plan)</i>
IP	Instituto Profesional
IPF	Financiación de Proyectos de Inversión
MECESUP	Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior
MINEDUC	Ministerio de Educación
PACE	Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo <i>(Affirmative Action Program)</i>
PDO	Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP)
Ph.D	Doctor en filosofía o un grado académico equivalente Doctor of Philosophy or an equivalent academic degree
MOP	Manual de Operaciones)
MPPI	Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (o IPPF por sus siglas en inglés)
R&D	Investigación y Desarrollo
SIES	Sistema de Información para la Educación Superior (Tertiary Education Information System)
SIGFE	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado <i>(Information System for the Management of State Finances)</i>
SPC	Comité de planes de fortalecimiento institucional para las universidades estatales <i>(State Universities Strengthening Plan Committee)</i>
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), <i>(United Nations Development Programme (UNDP))</i>
UES	Universidades Estatales (se refiere a las universidades del proyecto)

CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Operaciones (MOP) ha sido elaborado para asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de “Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile”, por un monto de 375 millones de US\$, donde 50 millones de US\$ son de financiamiento del Banco Mundial y 325 millones de US\$ son de aporte del Gobierno de Chile, cuyo ejecutor es el Ministerio de Educación de Chile (Mineduc) a través del Departamento de Financiamiento Institucional (DFI) de la División de Educación Superior (Divesup), y que está financiado de acuerdo al Contrato de Préstamo XXXX de fecha ___ de ___ de 2017, suscrito entre el Banco Mundial (el Banco) y el Gobierno de Chile.

El MOP se erige como el documento guía del Mineduc y demás entidades gestoras, ejecutoras, participantes, y demás organismos involucrados en la operación del Proyecto, ya que posibilita la homogenización de sus acciones para lograr una óptima implementación, un eficiente uso de los recursos para alcanzar los impactos delineados en el proyecto. El MOP describe los procedimientos para la ejecución del Proyecto, y establece, entre otros aspectos, los objetivos del mismo, así como los términos y condiciones requeridos para la operación, y los procedimientos para la ejecución de los recursos asignados al Proyecto.

Este MOP no tiene un alcance legal, ni contempla todos los aspectos contenidos en las guías que regulan las operaciones financiadas por el Banco y deberán referirse a las mismas para mayor detalle. Los aspectos que no se encuentren previstos en este Manual de Operaciones se regulará de acuerdo con en el Contrato de Préstamo, las guías que se mencionan, en el Documento de Proyecto (PAD), y las leyes y regulaciones del país aplicables al Proyecto. Si hubiese contradicción de este MOP con el Contrato de Préstamo, lo contenido en el Contrato de Préstamo prevalecerá.

1.2. PROPÓSITO Y CONTENIDO DEL MANUAL DE OPERACIONES

El Manual Operacional del Programa (MOP) tiene como propósito definir el marco conceptual y técnico del Proyecto de “Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile” financiado con recursos provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y del Estado de Chile y ha sido elaborado para cumplir con los compromisos contraídos en el Acuerdo de Préstamo al describir su accionar y proceder.

El MOP es descriptivo y normativo. Descriptivo, en cuanto a las acciones y mecanismos que se deben ejecutar para el cumplimiento de las metas y objetivos del Programa. Normativo, en cuanto a procedimientos y reglas que se deben seguir en las diferentes fases de la ejecución del Programa acordado con el BIRF. El MOP es de uso obligatorio para todos los funcionarios, directivos, técnicos, y personal de las diferentes instituciones responsables del cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

El MOP contiene, entre otros, la descripción del Proyecto, el marco y los arreglos institucionales, el organigrama del Proyecto, las responsabilidades, los indicadores de desembolso del proyecto, la

matriz de resultados para el monitoreo y seguimiento del Proyecto, los procedimientos administrativos y financieros y los arreglos de Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

1.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL MANUAL

Los lineamientos, normas y procedimientos establecidos en el MOP se aplicarán a todas las actividades financiadas por el Proyecto. El Mineduc velará por su correcta aplicación.

El MOP proporciona tanto a los funcionarios del Proyecto como a las Instituciones de Educación Superior (IES) participantes las guías y normas para la organización, gestión e implementación del Proyecto.

La mayor parte de las secciones del MOP son relevantes tanto para los funcionarios del programa como para los responsables de las IES. Sin embargo, algunas secciones son sólo relevantes para los funcionarios del Programa.

1.4. MODIFICACIONES Y ADICIONES AL MANUAL

El MOP puede estar sujeto a actualizaciones debido a ajustes necesarios identificados por la Coordinación del Proyecto, o acordados entre ésta y las misiones de supervisión al proyecto por parte del Banco, con el objeto de lograr una mayor eficiencia en la fase de su implementación. Toda modificación del Manual Operativo habrá de contar con la No Objeción del BIRF.

1.5. ANTECEDENTES

A. Contexto del país

Chile ha logrado un crecimiento sostenido y la reducción de la pobreza durante la última década, pero el país sigue siendo muy desigual. El crecimiento anual del producto interno bruto (PIB) en Chile ha promediado un 5 por ciento durante las últimas tres décadas. En 2013, sólo el 6,8 por ciento de la población vivía con US \$ 4 al día o menos, un tercio de la tasa observada hace una década. Además, la pobreza extrema ha sido prácticamente erradicada. Chile también ha avanzado en materia de prosperidad compartida. Entre 2003 y 2013, el ingreso promedio del 40 por ciento más bajo aumentó en un 5,1 por ciento, lo que fue más que el crecimiento general de los ingresos del 3,5 por ciento. Este éxito ha sido liderado por instituciones sólidas, políticas macroeconómicas sólidas en todas las administraciones, políticas orientadas al mercado centradas en aumentar la productividad y mejorar la prestación de servicios públicos y la gestión exitosa del auge de los productos básicos. Sin embargo, mientras que el coeficiente de Gini de Chile cayó ligeramente de 0,55 a 0,50 durante el mismo período (actualmente es de 0,47), continúa siendo uno de los países más desiguales de la región, donde el ingreso del 10% más rico es 27 veces mayor que la del 10% más pobre. Además, Chile es susceptible a terremotos, temperaturas extremas y sequía, lo que hace vulnerable a estos choques a su población y a su infraestructura. El país todavía necesita fortalecer su capacidad para resistir estos riesgos climáticos y de desastres, lo que puede llevar a una variedad de otras consecuencias no deseadas y podría exacerbar la desigualdad en todo el país.

El descontento social con la provisión de servicios sociales y el fin del boom de los productos básicos han presionado para una nueva ola de reformas. Las políticas orientadas al mercado llevaron no sólo a la mejora de los servicios públicos, sino también a las disparidades en el acceso a servicios de calidad en los sectores de la educación, la salud y la protección social. En los últimos años, la sociedad chilena se ha vuelto menos tolerante y más vocal en su demanda de mejoras, más visiblemente en el sector educativo. Además, la disminución de los precios de los productos básicos, el menor crecimiento de la productividad y una economía aún insuficientemente diversificada han aumentado la urgencia de desarrollar una mano de obra mejor calificada. Mejorar la educación y la investigación y el desarrollo (I + D) es esencial para lograr este objetivo, ya que el número de investigadores y la inversión en I + D se mantienen por debajo de los pares.

Las desigualdades en la acumulación de capital humano y los resultados del mercado laboral son significativos, especialmente entre las regiones. Para 2012, el 48 por ciento de la población chilena vivía en áreas metropolitanas (áreas urbanas con más de 500.000 habitantes). Estas áreas metropolitanas representan el 56 por ciento del PIB nacional y el 52 por ciento del empleo. Además, las condiciones económicas varían considerablemente entre regiones. En 2015, por ejemplo, las tasas de incidencia de la pobreza de ingresos fueron inferiores al 6% en regiones como Antofagasta y Atacama y más del 15% en otras regiones como Maule, Biobío y la Araucanía. Estas desigualdades pueden explicarse en parte por las diferencias en la acumulación de capital humano (es decir, los niveles de logro educativo entre regiones), así como por las diferencias entre regiones en cuanto a inversiones en investigación, desarrollo e innovación. En 2014, el 84 por ciento de la población activa de Antofagasta tenía por lo menos educación secundaria superior, en comparación con menos del 70 por ciento en regiones como Maule y Araucanía (con el promedio nacional de 79,1 por ciento). Es probable que las brechas en el capital humano contribuyan más a la ampliación de las brechas regionales en el desarrollo regional, la investigación y la innovación. Por ejemplo, en 2010, sólo 1 patente por millón de personas se registró en la Araucanía, frente a un promedio de 6 en todo el país. En este contexto, la mejora de la calidad y la prestación de servicios de la educación superior constituyen una prioridad política. En primer lugar, las investigaciones disponibles sugieren que el acceso a la educación superior de alta calidad en Chile tiene retornos grandes y positivos sobre las ganancias de toda la vida y puede reducir la brecha de ingresos entre individuos de diferentes orígenes socioeconómicos (Nielson et al., 2013). En segundo lugar, las instituciones de educación superior (IES) pueden convertirse en motores exitosos de innovación y desarrollo regional si se dispone de suficientes recursos e incentivos para la investigación y si hay canales adecuados para la coordinación y colaboración con el sector productivo local (véase Hill 2006) . Como tal, es probable que el apoyo al sector de educación superior en Chile promueva la equidad entre individuos y regiones y servirá seguramente a los dos objetivos del Banco Mundial de reducir la pobreza y aumentar la prosperidad compartida.

B. Contexto sectorial e institucional

En las dos últimas décadas, el sistema de educación superior de Chile ha logrado progresos notables, sobre todo en el acceso. Las IES en Chile pueden ser privadas o estatales. De los tres tipos de IES, los institutos profesionales (IP) y los Centros de Formación Técnica (CFT) pueden ser operados con fines de lucro, mientras que las universidades son todas sin fines de lucro. Dentro de las redes de universidades, hay un grupo de 27 universidades (18 estatales y 9 privadas) que

participan en el llamado Consejo Nacional de Rectores de Universidades Chilenas (CRUCH) que históricamente han tenido el apoyo financiero directo del Gobierno, gestiona un proceso centralizado de admisión y abarca una amplia gama de niveles de selectividad. Desde los años ochenta, en parte debido al aumento de la demanda de educación superior, varias universidades privadas más recientes han estado operando fuera del sistema CRUCH. De las 60 universidades que operan en 2015, 25 eran universidades CRUCH y 35 eran otras universidades privadas (no CRUCH) (tabla 1). En los últimos 15 años, Chile ha experimentado una expansión récord en el número de estudiantes que ingresaron a la educación superior, con una tasa bruta de matrícula que aumentó de 37.14 por ciento en 2000 a 86.63 por ciento en 2016. Esta expansión fue mucho más rápida que en muchos países desarrollados. El rápido crecimiento de la educación superior ha sido impulsado principalmente por el sector no universitario (IPs y CFTs) y por universidades privadas no CRUCH. En promedio, el nivel de educación terciaria sigue siendo una buena inversión, como lo demuestra la alta tasa de empleo y la prima salarial de los individuos que se matriculan en la educación terciaria. En particular, los salarios de los graduados universitarios son, en promedio, un 122 por ciento más altos en su vida comparados con aquellos individuos con educación secundaria solamente.

Tabla 1. Matriculación Total por Proveedor de Educación Superior (HEP) - Chile 2016

Tipo de HEP	Número de HEPs	Matrícula Total en 2016
Universidades Estatales CRUCH	16 (+2) ^a	176,431 (15%)
Universidades Privadas CRUCH (G9)	9	136,424 (12%)
Universidades Privadas No CRUCH	35	342,883 (29%)
CFTs	56	141,711 (12%)
IPs	43	380,988 (32%)
Total		1,178,437 (100%)

Fuente: Ministerio de Educación (MINEDUC) 2016.

Nota: a. En 2016 se establecieron dos nuevas universidades estatales.

A pesar de estos logros, el sistema de educación superior de Chile enfrenta desafíos importantes de eficiencia interna, preparación académica y heterogeneidad en el valor de los grados. En 2013, la tasa de terminación para los jóvenes de 25-29 años era sólo ligeramente superior al 50 por ciento. La retención académica se distorsiona rápidamente después del primer año de matrícula de los estudiantes en la educación terciaria. Recientes evidencias han vinculado este rezago a factores como restricciones financieras, baja preparación académica y la debilidad de los vínculos entre los programas académicos y las habilidades necesarias para el mercado laboral (Centro de Microdatos 2008). Además, hay una heterogeneidad dramáticamente grande en los retornos del mercado de trabajo de la educación superior, con una proporción significativa de estudiantes que tienen que hacer frente a poco o ningún beneficio de su decisión de invertir en la educación superior. De hecho, alrededor del 10 por ciento de todos los estudiantes en Chile están inscritos en programas con retornos esperados negativos (Ferreira et al., 2017). Los estudiantes de familias de bajo nivel socioeconómico son particularmente vulnerables a este fenómeno, ya que, entre otras razones, suelen tener niveles más bajos de preparación académica y menos información sobre los retornos económicos privados de la educación terciaria (Hastings et al., 2015). Además, es más probable que los estudiantes de grupos socioeconómicos más vulnerables estén matriculados en grados de bajo retorno en universidades privadas no CRUCH, que a menudo presentan insumos de menor calidad que las instituciones CRUCH. Además, mientras que los estudiantes en el área metropolitana de Santiago pueden elegir entre instituciones públicas y privadas de alta calidad, los estudiantes en otras regiones a menudo tienen escasas posibilidades de elección.

La calidad y variedad de las oportunidades de educación terciaria también se distribuyen de manera desigual entre las regiones. Faltan instituciones privadas CRUCH en 6 de las 15 regiones del país. Por otra parte, las únicas dos universidades estatales que tienen mayores niveles de acreditación están ubicadas en Santiago, mientras que seis de las ocho en los niveles de acreditación más bajos están fuera de la Región Metropolitana de Santiago. Las universidades privadas tienen poco incentivo para abrir grados con costos de instrucción relativamente altos y alto valor estratégico, en campos donde la demanda de estudiantes para esos títulos es limitada. Por el contrario, las universidades estatales tienen muchos más programas de posgrado en áreas tales como ciencia básica, tecnología y salud, en comparación con las universidades privadas y privadas CRUCH. Por último, la asignación actual de fondos públicos a las universidades CRUCH constituye un desafío importante para el sistema de educación superior. Las distribuciones presupuestarias generalmente se realizan basadas en asignaciones históricas (no basadas en necesidades y / o desempeño) y sin mecanismos claros de gobernabilidad. Esta práctica crea una concentración desigual de financiación en las universidades grandes y urbanas, exacerbando así las inequidades existentes en la calidad y el rendimiento en las IES.

Para abordar estos desafíos, el Gobierno de Chile ha establecido dos prioridades políticas principales: (a) proporcionar educación terciaria gratuita universal y (b) desarrollar la capacidad y la efectividad de las IES estatales. En 2016, el GoC aprobó los primeros pasos hacia la gratuidad universitaria en las instituciones de educación superior, comenzando con los estudiantes de los cinco deciles socioeconómicos más bajos (B-50), una política conocida como Gratuidad. Esta política se ha restablecido anualmente y se espera que continúe con sólo modificaciones marginales en adelante. Un segundo objetivo político clave ha sido lanzar una transformación estructural de las universidades estatales, mejorando su calidad, eficiencia y efectividad, así como mediante el desarrollo de marcos de financiamiento más enfocados hacia resultados y desempeño. Para aumentar el acceso, el GoC creó 15 nuevos CFT estatales y 2 nuevas universidades estatales, de manera que cada región en Chile, por primera vez, tuviera por lo menos un CFT y una universidad estatal propia. Además, el GoC considera que las universidades estatales desempeñan un papel más importante en el apoyo a las prioridades nacionales y ha tratado de guiar a las universidades estatales hacia un mayor enfoque en los resultados, mejoras constantes en la calidad y una alineación más estrecha con el desarrollo, la investigación y la innovación regional y nacional. Para consolidar el financiamiento, el Gobierno ha incrementado constantemente las transferencias a las universidades estatales, al mismo tiempo que intenta desarrollar un nuevo marco de financiamiento para las universidades estatales, con el objetivo de transferir la asignación incondicional de fondos discrecionales a una asignación basada en las necesidades de desarrollo regional y desempeño.

Como parte del fortalecimiento de las universidades estatales, el GoC presentó al Congreso una nueva ley para reformar su marco legal, regulatorio e institucional. El proyecto de Ley para el Fortalecimiento de las Universidades Estatales define marcos jurídicos, reglamentarios e institucionales que permiten a las universidades estatales mejorar su calidad y estándares académicos y convertirse en agentes de desarrollo social, cultural y económico regional y nacional. El proyecto de ley define las principales funciones, mecanismos de gobernanza y estructuras operativas que las universidades estatales deben respetar para la provisión de servicios de educación superior en el país. El proyecto de ley incluye (a) las reglas básicas de gobierno para las universidades estatales y su papel hacia el estado, (b) los procedimientos básicos de gestión administrativa y financiera (FM) que deben cumplir las universidades estatales, (c) algunas

relaciones laborales generales y trayectorias profesionales en las universidades estatales, y (d) mayores recursos financieros para apoyar planes de desarrollo institucional a largo plazo por 10 años.

El GoC también ha seguido ampliando y guiando la financiación de las universidades estatales. Las universidades estatales se financiaban tradicionalmente a través de dos líneas presupuestarias: (a) la Subvención Fiscal Directa (Aporte Fiscal Directo, AFD), la base básica del sistema CRUCH, y (b) la Subvención Fiscal Indirecta (Aporte Fiscal Indirecto, AFI) fuentes no reguladas de financiación básica. Como parte de su prioridad política de renovar las universidades estatales, en 2016 el GoC reemplazó a la AFI con recursos mayores, pero más específicos, a través de tres nuevas líneas presupuestarias:

- **Programa de Apoyo Regional** (US \$ 7 millones en 2017). Esta línea presupuestaria pretende restablecer el papel crucial de las universidades estatales en el desarrollo regional y la equidad mejorando su capacidad para responder a las prioridades regionales y nacionales. En 2017, el 25 por ciento de los fondos se ha asignado uniformemente a todas las universidades estatales, pero para el 75 por ciento restante se dio prioridad a universidades de regiones distantes ya aquellas que atienden a una mayor proporción de estudiantes provenientes de escuelas públicas y privadas subvencionadas. Para beneficiarse de estos fondos, las universidades deben presentar un plan de gastos que aclare ex ante cómo se asignarán los recursos.
- **Convenios Marco (Acuerdos Marco)** (US \$ 55 millones en 2017). Los Convenios Marco son convenios de financiamiento, generalmente por 36 meses, entre universidades estatales y MINEDUC. Cada acuerdo identifica un conjunto de objetivos, actividades y indicadores de monitoreo que las universidades se comprometen a alcanzar con el objetivo más amplio de mejorar la calidad institucional, la equidad y el desempeño académico. El financiamiento se asigna a través de una fórmula que considera cuatro parámetros principales: (a) complejidad institucional, (b) desempeño pasado, (c) inversiones en el mejoramiento de la pedagogía y (d) niveles de acreditación institucional. Los gastos incurridos en virtud de estos acuerdos son auditados ex post, dando mayor flexibilidad a los administradores en la asignación de estos fondos, mientras exigen una mayor rendición de cuentas en los resultados.
- **Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales** (US \$ 13 millones en 2017). Creado en 2017, este fondo busca (a) mejorar el acceso, la equidad, la permanencia y la graduación de los estudiantes vulnerables; b) apoyar la creación de investigaciones de alta calidad en ámbitos estratégicos de desarrollo; c) aumentar la matrícula de manera estratégica; (d) renovar la infraestructura pertinente; y e) fomentar la coordinación en las redes. En consonancia con estos objetivos, en 2017, las asignaciones financieras de este fondo se han distribuido a las universidades estatales en función de la medida en que sirven a los estudiantes vulnerables y de su capacidad para realizar investigaciones académicas. Para beneficiarse de estos fondos, las universidades presentan un plan de gastos ex ante.

Más y mejores universidades estatales de calidad pueden contribuir a mejorar la calidad media del sector de la educación terciaria. La provisión directa de educación terciaria, especialmente cuando se caracteriza por estándares de eficiencia similares a los privados, es una de las formas en que el Gobierno puede mejorar la calidad media de la educación superior. De hecho, más y mejores

universidades estatales forzarán a los privados a aumentar sus estándares de calidad para evitar desplazamientos en la inscripción en las universidades estatales. En Chile existe una asociación fuerte y positiva entre la proporción de programas ofrecidos por las universidades estatales presentes en un determinado mercado (o localidad), tal como se define por la combinación de un área geográfica y el área de estudio (por ejemplo, área metropolitana de Santiago) y la participación de programas privados acreditados en el mismo mercado. De hecho, los resultados disponibles indican que un aumento de 10 puntos porcentuales en la cuota de mercado de los programas ofrecidos por las universidades estatales se asocia con el aumento de 3,3 puntos porcentuales en la participación de programas privados acreditados, un indicador de calidad (Ferreya et al., 2017).

El GoC ha solicitado la asistencia técnica y financiera del Banco Mundial en su estrategia para fortalecer el sistema universitario estatal. La Ley de Presupuesto de 2017 incluía los objetivos iniciales y los fondos para el mencionado Plan de Fortalecimiento de las Universidades Estatales. Esta ley de presupuesto también incluyó una solicitud explícita para una operación de cinco años con el Banco Mundial en apoyo de universidades estatales, para ser alineado con los objetivos del plan. Esta solicitud se debe a una larga historia de compromiso significativo entre el GoC y el Banco Mundial en el sector de la educación terciaria, principalmente a través de tres proyectos de Mejoramiento de la Calidad y Equidad de la Educación Superior (MECESUP) (proyecto de mejoramiento de la educación superior de 1998 – 2005, MECESUP1 [In. 4404, P055481]; el Proyecto de Financiamiento de la Educación Terciaria para Resultados 2005-2010 - Primera Etapa APL, MECESUP2 [In. 7317, P088498]; y el Proyecto de Financiamiento de la Educación Terciaria para Resultados III de 2012-2016, MECESUP3 [In. 8126, P111661]) y cuatro servicios de asesoramiento reembolsable, que brindaron apoyo analítico a las reformas de Chile en materia de financiamiento público, educación técnica, sistemas de garantía de calidad y monitoreo y evaluación del sistema de educación superior. Estos proyectos han acompañado colectivamente una reorientación progresiva pero estructural del sector hacia una mayor concentración en los resultados y la rendición de cuentas, apoyando la financiación competitiva, los acuerdos basados en el desempeño y un robusto sistema de acreditación. Como resultado, el Banco Mundial está en una posición única para continuar apoyando esta reorientación dentro de la última prioridad política de renovar el sistema universitario estatal.

1.6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1.6.1. OBJETIVO DE DESARROLLO DEL PROYECTO (ODP)

Los objetivos del proyecto son mejorar la calidad y equidad dentro de las universidades estatales y fortalecer su capacidad institucional para abordar los desafíos regionales y nacionales de desarrollo.

1.6.2. BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Los beneficiarios directos incluyen a 382.000 estudiantes actuales y futuros y 17.000 docentes de las universidades estatales, quienes se beneficiarán de mayores recursos dedicados a investigación e innovación, mayor coordinación entre universidades estatales a través de redes estructurales y temáticas, mejoras en la trayectoria estudiantil a través de intervenciones específicas tales como educación correctiva, programas de tutoría y servicios de carrera, mayor capacidad institucional para la gestión y administración, y mejores sistemas de información y monitoreo, entre otros. Los beneficiarios indirectos incluyen gobiernos regionales, actores locales del sector productivo y otras universidades nacionales e internacionales que se unirán a las redes temáticas y verán una mayor participación de las universidades estatales en sus prioridades de desarrollo regional.

1.6.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto propuesto utilizará Financiación de Proyectos de Inversión (IPF) para apoyar al GoC, durante cinco años. El costo total de las actividades que se llevarán a cabo en el marco del proyecto se estima en unos US \$ 375 millones, de los cuales US \$ 50.126 millones se financiarán con este préstamo del BIRF. El proyecto se ejecutará utilizando un instrumento de financiación basado en los resultados, a través de una serie de indicadores vinculados a los desembolsos (DLI). El instrumento de financiación basado en los resultados reembolsará un Programa de Gastos Elegibles (EEP) condicionada al logro satisfactorio de los DLI. Cada DLI reflejará resultados intermedios, productos o cambios institucionales que son críticos para el logro de la DOP. La lista de DLI se puede encontrar en ANEXO 1.

El proyecto consta de las siguientes partes:

Parte 1: Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sector de Universidades Estatales del Prestatario

Prestación de asistencia técnica, capacitación y desarrollo de software para mejorar el Sector de Universidades Estatales del Prestatario, incluyendo:

- a) Mejora de los sistemas de información del Prestatario a nivel del gobierno central y de las Universidades del Estado, mediante, entre otras cosas: i) el diseño de un Sistema Central de Información; (ii) instalación de nuevos sistemas de información y / o mejora de los ya existentes; (iii) mejora de los mecanismos de coordinación de los sistemas de información existentes entre las Universidades Estatales y / o con el MINEDUC; iv) elaboración de informes de seguimiento normalizados que agreguen datos a nivel universitario, regional y nacional; y (v) la provisión de capacitación para el mejor uso de los sistemas de información y la elaboración de informes de monitoreo periódicos;
- b) Mejora de la base de conocimientos sobre la educación y los vínculos entre el desarrollo regional y nacional mediante, entre otras cosas: i) la realización del Diagnóstico de la Pertinencia; (ii) realizar diagnósticos regionales; (iii) realización de Informes de Oferta Académica; iv) la prestación de asistencia técnica para mejorar la capacidad institucional de las universidades estatales para actualizar los planes de estudio de los programas existentes de acuerdo con las necesidades regionales;
- c) Creación de capacidad para el desarrollo de los ISDP mediante, entre otras cosas: i) establecimiento de comités técnicos en cada universidad estatal para preparar dicho ISDP; ii) la realización de evaluaciones sobre las consecuencias financieras previstas de estos planes en la asignación presupuestaria a corto, medio y largo plazo de los recursos previstos; (iii) la provisión de capacitación y fortalecimiento de capacidades al personal de las Universidades Estatales para el desarrollo de objetivos, actividades e indicadores a largo plazo; y (iv) la mejora de las actividades de coordinación entre las Universidades Estatales, el MINEDUC y las principales partes interesadas;
- d) Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de las Universidades Estatales mediante, entre otras cosas: i) la realización de informes de diagnóstico sobre la capacidad de gestión y planificación de las Universidades Estatales; ii) llevar a cabo actividades de creación de capacidad para los administradores y administradores pertinentes, tales como capacitación, talleres y asistencia técnica; iii) elaboración de instrumentos de gestión en línea para supervisar los progresos en materia de gestión, administración y planificación;

- e) Elaboración de sistemas de alerta temprana para clasificar a los estudiantes en función de su probabilidad de abandonar y / o retrasarse en la progresión académica mediante, entre otras cosas: i) herramientas de recopilación de datos, análisis e información destinadas a identificar a los estudiantes en situación de riesgo de deserción escolar, de baja preparación académica y de grupos vulnerables; y (ii) el desarrollo de mecanismos de coordinación para conectar a los estudiantes en riesgo con los servicios de consejería institucional y tutoría disponibles;
- f) Realización de evaluaciones de impacto de las intervenciones, incluyendo Servicios de Carrera y Programas Remediales; y
- g) Fortalecimiento de los mecanismos de aseguramiento de la calidad mediante la prestación de asistencia técnica y capacitación a las unidades internas de aseguramiento de calidad de las Universidades Estatales.

Parte 2: Apoyo al Establecimiento de Redes en Universidades Estatales

Financiación de los pagos en el marco de los EEP en apoyo de las universidades estatales para:

- a) El establecimiento de redes estructurales en nuevas esferas prioritarias identificadas y la mejora de las actividades de coordinación y supervisión en las redes estructurales existentes.
- b) El establecimiento de redes temáticas.

Parte 3: Apoyo a la Implementación de Planes de Desarrollo Fortalecimiento Institucional

Financiación de los pagos en el marco de los EEP en apoyo de las universidades estatales para diagnosticar, desarrollar e implementar cada ISDP, incluyendo:

a) Prestación de apoyo para mejorar la transición entre la escuela y la universidad en las universidades estatales, entre otras cosas: i) mejorar la preparación académica mediante programas remediales, proporcionar información sobre ofertas académicas y de empleo en la enseñanza superior y orientación vocacional para estudiantes de educación secundaria tardía; estudiantes de educación temprana y superior; (ii) disminuir las tasas de abandono escolar y mejorar la progresión y graduación profesional; (iii) mejorar la empleabilidad de las mujeres; (iv) fomentar una mejor transición entre la universidad y el empleo mediante la aplicación, entre otros, de programas de aprendizaje, sistemas de seguimiento de graduados y programas de asesoramiento profesional, centrados en segmentos vulnerables y poco representados de la población; y (v) mejorar la formación docente y actualizar los programas de estudios para ofrecer programas que respondan mejor a los sectores prioritarios de desarrollo y a la demanda local.

b) Prestación de apoyo para fortalecer la capacidad de investigación e innovación en las universidades estatales, entre otras cosas: i) la mejora del capital humano de las universidades estatales para la investigación y la innovación; ii) adquisición de equipo y bienes de investigación y prestación de servicios; (iii) el establecimiento de asociaciones con el sector privado, los gobiernos regionales, las instituciones extranjeras y los centros de investigación; y (iv) la mejora de la capacidad

de las universidades estatales para difundir los resultados de la investigación y preparar y presentar publicaciones de investigación y solicitudes de patentes.

c) la prestación de apoyo a la gestión institucional y las operaciones de las universidades estatales para preparar e implementar planes y ISDPs basados en el diagnóstico Regional, incluyendo: (i) recopilación, uso y difusión de los datos de la Universidad; (ii) fortalecimiento de la planificación financiera y capacidad de gestión de adquisiciones; y (iii) revisión de la gestión académica, programas y mecanismos de aseguramiento de calidad permanente.

1.6.4. POLÍTICAS DE SALVAGUARDIA DESENCADENADAS POR EL PROYECTO

Antecedentes generales

El proyecto de financiamiento para el fortalecimiento y calidad de las Universidades Estatales de Chile (P163437), en adelante el Proyecto, tendrá alcance nacional, por lo que se espera que sus acciones, así como resultados proyectados tengan en consideración e impacten positivamente también a poblaciones indígenas. En esta línea es que entra en vigor la Política Operacional 4.10 de Pueblos Indígenas del Banco Mundial, cuyo objetivo es establecer procesos de consulta y otorgarle pertinencia cultural a las actividades que se realicen en el marco del Proyecto.

Como respuesta al requerimiento de la Política Operacional 4.10 y según el requerimiento del BIRF, se elaboró y publicó en la página web de Mineduc¹, el Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (IPPF), con el fin de dar cabida a observaciones y comentarios para ser consideradas en la versión final del documento.

El Marco de Planificación de los Pueblos Indígenas (MPPI o IPPF por sus siglas en inglés), incluye un diagnóstico general respecto de la situación de los pueblos indígenas a nivel nacional, además del proceso de consulta desarrollado en dos universidades estatales y los objetivos específicos que se proponen desarrollar en el marco del Proyecto, así como sus alcances en términos de los estudiantes pertenecientes a algún pueblo indígena.

En esta línea, es que se estableció un proceso de consulta a objeto de otorgarle pertinencia cultural a las actividades que se realicen en el marco del Proyecto, así como proyectar las acciones a realizar con un mayor sustento. En este sentido, se desarrollaron dos grupos focales en universidades estatales: Universidad de La Frontera (UFRO), ubicada en la Región de La Araucanía, y en la Universidad de Tarapacá, ubicada en la Región de Arica y Parinacota.

El objetivo de ambas actividades fue dar a conocer las características y alcances del proyecto que se planea realizar, específicamente relacionado con las características que deberían tener las oficinas o unidades de inclusión que se planean crear o fortalecer, así como recabar información sobre el abordaje del tema indígena, en términos amplios dentro de las universidades: experiencias como estudiantes de pueblos indígenas, condiciones institucionales, expectativas y proyecciones con respecto al quehacer de sus universidades en materia indígena, políticas y programas institucionales.

¹ http://www.mecesup.cl/index2.php?id_contenido=27207&id_portal=59&id_seccion=3474

A continuación se presentan los principales hallazgos y conclusiones de la consulta.

Síntesis en base a los principales hallazgos

- Teniendo en cuenta el resultado de la consulta, se puede sostener que el Proyecto a desarrollar debiese plantearse como primera instancia, una redefinición conceptual de los ámbitos a salvaguardar. Esto implicaría, entender lo intercultural, más allá del tema indígena, así como inclusión más allá de la situación de discapacidad.
- De este modo, se propone un modelo de amplio espectro, con un enfoque dinámico y complejo, que refleja la aspiración de avanzar hacia un desarrollo social inclusivo y hacia una visión humanista de la educación basada en principios éticos que se oponen a la intolerancia, la discriminación y la exclusión.
- Así, se reafirma la necesidad de trabajar la inclusión con una perspectiva multidimensional, que sea coherente y pertinente en sentido regional e institucional. Esto último, resulta de suma importancia y se concluye a la luz de los resultados de la consulta realizada, por cuanto la realidad de ambas instituciones no hace sino poner de manifiesto que la perspectiva de acción debe considerar la historia, capacidades e impronta cultural de cada una de ellas y su entorno. Esto puede conllevar a que la realidad y necesidades en cada una impliquen desafíos y estrategias distintas.

Estrategias a desarrollar

Un objetivo inicial del MPPI es crear y/o fortalecer, dependiendo de la universidad de que se trate, las oficinas o unidades de inclusión en términos de la realización de un trabajo con estudiantes indígenas a partir de la perspectiva de pertinencia cultural. Esto principalmente alineado con el componente 2 del Proyecto, que apoyará a las universidades del Estado a fortalecer su capacidad para el trabajo en red, ya sea a través del establecimiento de redes estructurales o temáticas.

Uno de los temas que debe ser abordado a partir de la lógica descrita en el párrafo anterior es el de la inclusión social.

En la actualidad uno de los principales desafíos que enfrenta la sociedad en su conjunto es la inclusión de los diferentes grupos que se constituyen a partir de identidades particulares. En este contexto, las instituciones de educación superior no están ajenas a dichos desafíos.

Inclusive la educación general ha avanzado en normativas que garanticen la inclusión.

Entendiendo el rol público que juegan las universidades estatales, es que se reconoce la necesidad y urgencia de un trabajo mancomunado que vaya en el sentido de establecer medidas y políticas conjuntas a objeto de, primero, reconocer la amplia diversidad que distingue a su comunidad de estudiantes, y segundo, tomar medidas pertinentes para que las distintas condiciones e identidades no constituyan obstáculos en el desempeño académico de sus estudiantes, lo que en concreto implica la institucionalización de prácticas inclusivas en el sistema de universidades estatales.

Teniendo en cuenta lo anterior es que la principal estrategia a desarrollar como parte del MPPI es la creación y/o fortalecimiento de oficinas o unidades de inclusión en las 18 universidades estatales. Esta estrategia se desarrollará en un principio a través de los Convenios Marco que se han suscrito entre el Mineduc y estas instituciones, que actualmente ya cuentan con elementos en este sentido.

En base a un levantamiento preliminar de información respecto del número de estudiantes de primer año autoidentificados como pertenecientes a algún pueblo indígenas se puede observar

que las instituciones donde más se registran estudiantes indígenas son la Universidad de Tarapacá (41,71%), Universidad de Los Lagos (39,08%), Universidad de La Frontera (22,48%), y la recién creada Universidad de Aysén (30,11%).

Para lo anterior, se espera obtener, propuesta de criterios y aspectos relevantes, determinados por el Ministerio, para la caracterización y cuantificación de los estudiantes de las universidades estatales, de acuerdo a criterios de inclusión considerando interculturalidad, situación de discapacidad y género y diversidad sexual, un formulario/ficha para el levantamiento de prácticas inclusivas realizadas y cómo desde dónde se abordan éstas prácticas, una propuesta de instrumento destinado a capturar información asociada a la caracterización y cuantificación de estudiantes de acuerdo a criterios de inclusión; y documento con propuesta de estrategia metodológica para la aplicación, por parte de las universidades, del instrumento de caracterización y cuantificación de los estudiantes.

Respecto de las oficinas o unidades de inclusión a crear y/o fortalecer, dependiendo del estado en que se encuentre institucionalmente, deberán encauzar su quehacer en torno a los siguientes objetivos:

- Desarrollar planes anuales de trabajo, los cuales deberán reflejar sus actividades tanto en el ámbito de interculturalidad, situación de discapacidad y género y diversidad sexual.
- Promover actividades con pertinencia en un amplio sentido, posicionándose como un ente de consulta permanente para estudiantes y para las diferentes acciones que determinen las instituciones en relación al tema de inclusión.
- Promover la participación de la comunidad universitaria dentro de las actividades de índoles formativas, culturales, comunitarias, entre otras.

El documento completo del IPPF y sus anexos se encuentran disponibles en http://www.mecesup.cl/index2.php?id_contenido=27207&id_portal=59&id_seccion=3474

1.6.5. COSTOS DEL PROYECTO POR COMPONENTE

El costo total del proyecto es de US \$ 375,126 millones, de los cuales US \$ 50,126 millones serán financiados íntegramente por el Banco Mundial a través de un IPF con préstamo DLI a Chile. Los costos generales del proyecto se presentan Tabla a continuación:

Tabla: Costos del Proyecto por Componente (US\$)

Componentes del Proyecto	Costo del Proyecto	Financiamiento BIRF	Financiamiento Contraparte
Componente 1: Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sector de Universidades Estatales del Prestatario	8,000,000	0	8,000,000

Componente 2: Apoyo al Establecimiento de Redes en Universidades Estatales	20,000,685	7,000,685	13,000,000
Componente 3: Apoyo a la Implementación de los planes de desarrollo del fortalecimiento institucional	347,000,000	43,000,000	304,000,000
Total Costs	375,000,685	50,000,685	325,000,000
Costos Totales del Proyecto	375,000,685	50,000,685	325,000,000
Front End Fees	125,315	125,315	
Financiamiento Total Requerido	375,126,000	50,126,000	325,000,000

CAPÍTULO II. MARCO INSTITUCIONAL Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

2.1. INTRODUCCIÓN

Este capítulo reseña las funciones y la estructura organizacional de cada uno de los actores que participan en la ejecución del Proyecto de "Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile", (en lo sucesivo, Proyecto). Se define la naturaleza y las funciones de las instancias del DFI involucradas y las funciones y el contexto en el que actuará cada Unidad respectiva.

2.2. ESQUEMA GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El organismo responsable de la ejecución del proyecto será MINEDUC a través de DIVESUP, una división dentro del MINEDUC. El equipo DIVESUP a cargo de la implementación tiene años de experiencia trabajando con el Banco Mundial en operaciones anteriores. Los proyectos del MECESUP también han disfrutado de una estabilidad consistente en la implementación a través de los cambios sectoriales y los ciclos políticos.

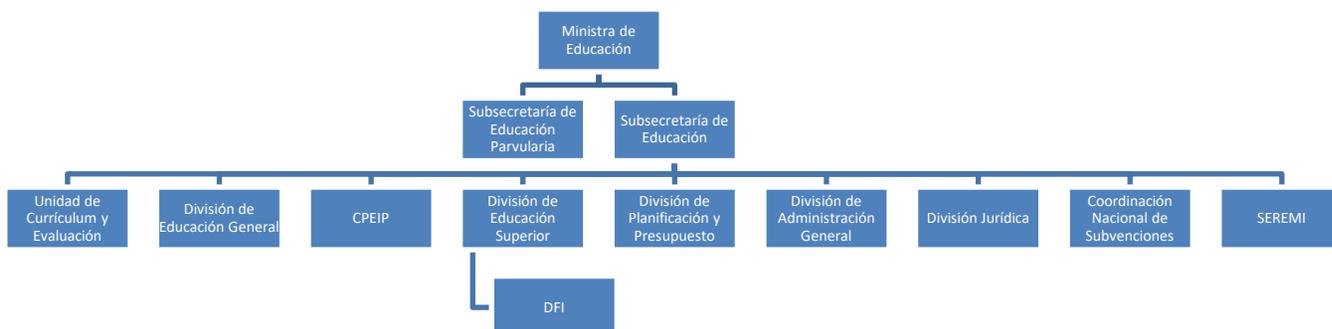
Dentro de DIVESUP, la ejecución del Proyecto será supervisada por el Departamento de Financiación Institucional (DFI), bajo la supervisión directa del Jefe de Departamento. El Jefe del Departamento será la principal contraparte técnica del BM para la ejecución del Proyecto y garantizará la calidad y el logro de los resultados esperados del proyecto, promoverá el proyecto y apoyará su difusión. Para cumplir sus funciones, el Jefe del Departamento se apoyará en cuatro unidades del DFI: Actos y Contratos, Administración y Finanzas, Unidad de Análisis y Unidad Académica. La Unidad de Actos y Contratos se encargará de la tramitación total de los actos administrativos necesarios para la ejecución del proyecto. La Unidad de Administración y Finanzas apoyará a todos los fiduciarios del Proyecto FM. La Unidad de Análisis será responsable de recolectar los datos necesarios para monitorear adecuadamente todos los indicadores del proyecto. La Unidad de Análisis del DFI proporcionará estos datos anualmente para facilitar las actividades de monitoreo del Banco Mundial y para evaluar el progreso del proyecto hacia el logro de sus ODP. Finalmente, la Unidad Académica se encargará de asegurar el cumplimiento de los objetivos e indicadores de la perspectiva académica. El equipo de educación del Banco Mundial apoyará técnicamente a la DFI proporcionando comentarios sobre la preparación y evaluación de las actividades técnicas preparadas por DIVESUP, especialmente en lo que se refiere a las actividades del Componente 1. Así, el Banco Mundial proporcionará, entre otros insumos, términos de referencias para las actividades que apoyarán el proyecto, la planificación de las actividades y la evaluación de las consultorías contratadas directamente por el DIVESUP. También compartirá experiencias de otros países, promoverá la cooperación y llevará a cabo otras actividades para mejorar la calidad técnica de la ejecución del proyecto. También están la Unidad de Comunicaciones y Contenidos Gráficos (UCG) del DFI a cargo de gestionar y materializar la difusión de información de interés público generada por el DFI y la Coordinación Ejecutiva y Asesoría DIVESUP responsable de asegurar el correcto funcionamiento del desarrollo de proyectos o temas específicos que requieren coordinación entre distintas unidades y el área de Asesoría que aporta recomendaciones a la Jefatura de la División de Educación Superior en temas de diseño e implementación de políticas de financiamiento a las instituciones.

Una síntesis gráfica de la estructura del MINEDUC y del DFI se entrega en el siguiente organigrama (Figura N°1):

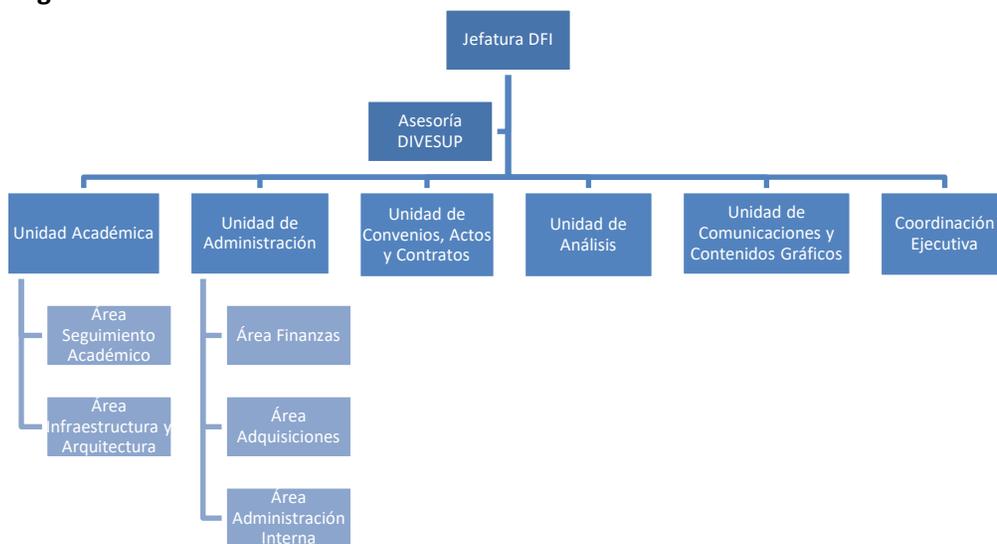
Figura N° 1.

Organigrama del MINEDUC y del Departamento de Financiamiento Institucional (DFI)

Organigrama MINEDUC



Organigrama DFI



En los siguientes acápite se definen las Unidades del DFI involucradas en el Proyecto, así como sus funciones y mecanismos de coordinación.

2.2.1. Organización del DFI

El DFI se encuentra bajo la dependencia de la División de Educación Superior (DIVESUP) de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación (MINEDUC), y es responsable por la gestión de los diversos instrumentos existentes para el financiamiento a las instituciones del sector de Educación Superior chileno. Para dar cumplimiento a su mandato, el DFI trabaja directa y permanentemente con las Instituciones de Educación Superior (IES) receptoras de recursos, de manera de asegurar el cumplimiento de las condiciones estipuladas, así como la observancia de las normas vigentes.

El rol del MINEDUC es el de asegurar que el proyecto de “Fortalecimiento de las universidades estatales en Chile” sea implementado cumpliendo en tiempo y forma los compromisos asumidos mediante el Acuerdo de Préstamo que financiará parcialmente la realización de este proyecto junto con el aporte del Gobierno de Chile. En particular, el Mineduc deberá validar el estudio de Diagnóstico de Pertinencia (DLI1), que preparado por Mineduc deberá proporcionar un perfil diagnóstico completo de cada universidad estatal con un enfoque en sus vínculos con el desarrollo regional y nacional. La validación deberá dar cuenta que el estudio fue completado, recibido y encontrado a su satisfacción en forma y contenido. Al mismo tiempo, anualmente, deberá validar el reporte anual que resuma el avance y verificación de los DLIs acordados en este proyecto.

El DFI está estructurado en seis unidades: 1) Unidad Académica (conformada por dos áreas), 2) Unidad de Administración (constituida por tres áreas), 3) Unidad de Convenios, Actos y Contratos, 4) Unidad de Análisis, 5) Unidad de Comunicaciones y Contenidos Gráficos y 6) Coordinación Ejecutiva. Adicionalmente, cuenta con un área de Asesoría a la Jefatura de la DIVESUP. A continuación, se entrega una descripción de las responsabilidades de cada una de ellas:

2.2.2. Unidad Académica

La Unidad Académica tiene como función principal realizar el seguimiento a las iniciativas financiadas por el DFI, resguardando el cumplimiento de los objetivos, hitos e indicadores comprometidos en cada convenio, y el uso pertinente y eficiente de los recursos públicos involucrados. Esta labor se desarrolla mediante un acompañamiento permanente a las IES, tanto de manera remota como con visitas en terreno, y gestionando la visita de expertos externos, cuando así se requiere. Adicionalmente, apoya la realización de concursos por medio de la participación en la elaboración de bases, gestión de la plataforma de postulación, evaluación y negociación (según demande cada iniciativa), y desarrolla seminarios y talleres en el marco las líneas de financiamiento, posicionando temas relevantes para la política pública sectorial y el sistema de educación superior, e incentivando el trabajo colaborativo entre las instituciones beneficiarias.

Para poder cumplir adecuadamente con su función principal, la Unidad Académica se organiza en dos áreas:

El Área de Seguimiento Académico, el cual realiza labores de acompañamiento y evaluación de los Convenios de Desempeño durante su ejecución, velando por la consecución de los objetivos planteados en ellos, el cumplimiento de hitos e indicadores comprometidos, y el uso eficiente y pertinente de los recursos públicos. Como parte de su labor, esta área atiende consultas recibidas a través de distintos medios (llamados telefónicos, e-mail, videoconferencia) de parte de las IES y realiza reuniones de trabajo con representantes de las IES cuando se solicitan.

El Área de Infraestructura y Arquitectura, el cual supervisa y realiza seguimiento a los proyectos de obras existentes en los convenios de desempeño, lo que considera la ejecución de obras y trabajos menores de habilitación, remodelación o ampliación de espacios físicos y la instalación de equipamiento para la docencia y aprendizaje, según permita cada convenio.

2.2.3. Unidad de Administración

Esta unidad realiza labores de control de todos los aspectos administrativos involucrados en la ejecución de los Convenios que se formalicen con las IES y en particular con las Universidades Estatales (UES) para la ejecución del Proyecto. En función de la naturaleza de las distintas materias a supervisar, la Unidad de Administración se subdivide en tres áreas:

El Área de Finanzas es responsable de gestionar las transferencias de recursos financieros asignados a las IES, de controlar su buen uso de acuerdo con las normas que regulan los distintos instrumentos y de generar información financiera para distintos propósitos. Gran parte del quehacer de esta área se desarrolla a través de una interacción permanente con las IES, tanto antes como durante y después de la vigencia de los convenios, en acciones tales como: solicitud de Garantías a IES privadas una vez que se suscriben los Convenios de Desempeño; solicitud de Apertura de Cuenta Corriente Exclusiva (cuando corresponda); revisión y aprobación de rendiciones financieras periódicas reportadas por las IES; capacitación a las IES en materia de rendiciones financieras; elaboración de formatos para rendición financiera; visitas de seguimiento a las IES; solicitud de Devolución de Excedentes al finalizar el período de ejecución de los convenios y Cierre Formal de los convenios. Asimismo, esta área genera información financiera para distintos propósitos, siendo los más relevantes la emisión de Informes Trimestrales de rendiciones financieras para uso del DFI, la generación de Estados Financieros Semestrales para el Banco Mundial, y la atención a requerimientos de la Contraloría General de la República (CGR) para auditorías periódicas a la gestión financiera a distintas iniciativas.

El Área de Adquisiciones tiene como tarea principal apoyar y supervisar la programación y ejecución de procedimientos de compras y contrataciones de todos los Convenios que se formalicen con las IES cuyos proyectos son financiados por el DFI, tanto durante como después de su ejecución, de manera de procurar el estricto cumplimiento de la normativa vigente. Paralelamente, esta área realiza otras labores de manera permanente, tales como: capacitación a instituciones sobre procedimientos BIRF (etapas, documentos, criterios, umbrales, etc.); apoyo a IES que no se rigen por normas BIRF para establecer criterios comunes en relación a condiciones de competencia, transparencia, buen uso de recursos públicos y eficiencia como será el caso de las Universidades Estatales (UES) que se benefician del Proyecto; capacitación a IES sobre los instrumentos de planificación y seguimiento; atención a consultas recibidas a través de distintos medios (llamados telefónicos, e-mail, videoconferencia) de parte de las IES y reuniones de trabajo con representantes de las IES cuando se solicitan.

El Área de Administración Interna, que tiene como misión gestionar los asuntos administrativos al interior del DFI con el fin de ejecutar el presupuesto y gasto anual, de acuerdo con la planificación de actividades y en el marco de la normativa de la Administración General del MINEDUC.

2.2.4. Unidad de Convenios, Actos y Contratos

Esta unidad elabora y gestiona toda la documentación legal y administrativa requerida para el desarrollo de las funciones del DFI, tanto en lo relativo al financiamiento a las IES, como a las contrataciones de servicios personales para su funcionamiento interno. Las acciones involucradas contemplan: generación de bases administrativas y reglamentos de concursos, elaboración de

convenios suscritos con las IES para la ejecución de los proyectos, elaboración de decretos de transferencias de recursos a las IES, tramitación de extensión de los convenios y generación de contratos y documentación del DFI para incorporación de personal o contratación de servicios personales. Además, realiza proyecciones de uso del presupuesto de las diferentes asignaciones presupuestarias de recursos a IES y de los servicios personales del DFI, y también la cronología de actividades asociadas a ello.

2.2.5. Unidad de Análisis

La Unidad de Análisis es responsable de recopilar, procesar, generar y analizar información relativa tanto al DFI como al Sistema de Educación Superior, con el propósito de apoyar a las jefaturas directas (del Departamento y la División) en la toma de decisiones sobre el financiamiento de las IES. Asimismo, está a cargo de la gestión integral del proceso de asignación anual de recursos del Aporte Fiscal Directo (AFD), el Fondo Basal por Desempeño, Convenio Marco y Aporte para el Fomento de Investigación a las IES (lo que incluye generación de cálculos y elaboración de documentos metodológicos), del seguimiento de proyectos 2012-2016 de Fondo de Fortalecimiento (evaluación de Informes de avance y cierre y seguimiento de Hitos e Indicadores), y de generar los indicadores que se envían al Banco Mundial, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el Acuerdo de Préstamo.

2.2.6. Unidad de Comunicaciones y Contenidos Gráficos (UCG)

Esta Unidad está a cargo de gestionar y materializar la difusión de información de interés público generada por el DFI a través de diversos formatos, procurando asegurar una armonía estética acorde a la relevancia de la información y que facilite una clara interpretación de la misma. Para el logro de su función, la UCG realiza cobertura fotográfica a los eventos, genera notas y minutas al respecto, diseña y prepara contenidos para su impresión o difusión electrónica, realiza ilustraciones y logotipos, y ejerce la labor de *webmaster* del sitio www.mecesup.cl. Adicionalmente, la UCG interactúa con la Coordinación de Comunicaciones de la DIVESUP, y ocasionalmente con Gabinete.

2.2.7. Coordinación Ejecutiva

La Coordinación Ejecutiva es responsable de asegurar el correcto desarrollo de proyectos o temas específicos que requieren coordinación entre distintas unidades ya sea del DFI, de otras unidades del Ministerio o de instituciones externas. Adicionalmente, brinda apoyo a la Jefatura del DFI en la toma de decisiones y en la evaluación de resultados de CD finalizados.

2.2.8. Asesoría DIVESUP

Finalmente, el área de **Asesoría** aporta recomendaciones a la Jefatura de la División de Educación Superior en temas de diseño e implementación de políticas de financiamiento a las instituciones.

2.3. APOYO DEL BANCO AL FLUJO DE CONOCIMIENTO Y CALIDAD DE LA IMPLEMENTACION

El equipo de Banco apoyará al DFI técnicamente en la definición de las consultorías y servicios y evaluará la calidad de los servicios entregados que el DFI financiará con sus recursos a través del Mineduc para el alcance de los resultados del Proyecto. Así, el Banco dará comentarios a términos de referencia para las actividades que apoyarán al Proyecto y que son financiadas por el MINEDUC a través del DFI, a la planificación de actividades, y a la calidad de los trabajos entregados al DFI.

Como parte de estos procesos o cuando el DFI lo requiera, el Banco compartirá experiencias internacionales, promocionará la cooperación con otros países del mundo y de la región, y podrá llevar a cabo, en coordinación con DFI y todos sus entes, otras actividades que aumenten la calidad técnica de la implementación del programa del Mineduc en las áreas de alcance del Proyecto.

CAPITULO III. COMPONENTES DEL PROYECTO

Para lograr la DOP, el proyecto incluye tres componentes.

Componente 1: Asistencia Técnica para el Fortalecimiento del Sector de Universidades Estatales del Prestatario (BIRF: US \$ 0 millones, contraparte: US \$ 8 millones). Este componente proporcionará asistencia técnica para mejorar el sistema universitario estatal en el Gobierno Central y en los niveles universitarios. Este componente apoyará (a) servicios de asesoramiento, (b) recolección de datos, (c) capacitación, y (d) desarrollo de software, relacionado con las siguientes actividades:

a) Mejora de los sistemas de información del Prestatario a nivel del gobierno central y de las Universidades del Estado, mediante, entre otras cosas: i) el diseño de un Sistema Central de Información; (ii) instalación de nuevos sistemas de información y / o mejora de los ya existentes; (iii) mejora de los mecanismos de coordinación de los sistemas de información existentes entre las Universidades Estatales y / o con el MINEDUC; iv) elaboración de informes de seguimiento normalizados que agreguen datos a nivel universitario, regional y nacional; y (v) la provisión de capacitación para el mejor uso de los sistemas de información y la elaboración de informes de monitoreo periódicos;

b) Mejora de la base de conocimientos sobre la educación y los vínculos entre el desarrollo regional y nacional mediante, entre otras cosas: i) la realización del Diagnóstico de la Pertinencia; (ii) realizar diagnósticos regionales; (ii) realización de Informes de Oferta Académica; (iii) la prestación de asistencia técnica para mejorar la capacidad institucional de las universidades estatales para actualizar los planes de estudio de los programas existentes de acuerdo con las necesidades regionales;

c) Creación de capacidad para el desarrollo de los ISDP mediante, entre otras cosas: i) establecimiento de comités técnicos en cada universidad estatal para preparar dicho ISDP; (ii) la realización de evaluaciones sobre las consecuencias financieras previstas de estos planes en la asignación presupuestaria a corto, medio y largo plazo de los recursos previstos; (iii) la provisión de capacitación y fortalecimiento de capacidades al personal de las Universidades Estatales para el desarrollo de objetivos, actividades e indicadores a largo plazo; y (iv) la mejora de las actividades de coordinación entre las Universidades Estatales, el MINEDUC y las principales partes interesadas;

d) Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de las Universidades Estatales mediante, entre otras cosas: i) la realización de informes de diagnóstico sobre la capacidad de gestión y planificación de las Universidades Estatales; (ii) llevar a cabo actividades de creación de capacidad para los administradores y administradores pertinentes, tales como capacitación, talleres y asistencia técnica; (iii) elaboración de instrumentos de gestión en línea para supervisar los progresos en materia de gestión, administración y planificación;

e) Elaboración de sistemas de alerta temprana para clasificar a los estudiantes en función de su probabilidad de abandonar y / o retrasarse en la progresión académica mediante, entre otras cosas: i) herramientas de recopilación de datos, análisis e información destinadas a identificar a los estudiantes en situación de riesgo de deserción escolar, de baja

preparación académica y de grupos vulnerables; y (ii) el desarrollo de mecanismos de coordinación para conectar a los estudiantes en riesgo con los servicios de consejería institucional y tutoría disponibles;

f) Realización de evaluaciones de impacto sobre las intervenciones seleccionadas, incluidos los Servicios de Carrera y los Programas Correctivos; y

g) Fortalecimiento de los mecanismos de garantía de la calidad mediante la prestación de asistencia técnica y capacitación a las unidades internas de aseguramiento de calidad de las Universidades Estatales.

Componente 2: Apoyo al establecimiento de redes en universidades estatales (BIRF: US \$ 7.000.685 millones, contraparte: US \$ 13 millones). Financiación de los pagos en el marco de Programas de Gastos Elegibles (EEP) en apoyo de las universidades estatales para: a) el establecimiento de redes estructurales piloto en nuevas áreas prioritarias identificadas y la mejora de las actividades de coordinación y supervisión en las redes estructurales existentes; y b) el establecimiento de redes temáticas.

El componente apoyará a las universidades estatales para fortalecer su capacidad de trabajar como una red estructural, así como el desarrollo de redes temáticas lideradas por universidades estatales para promover el desarrollo sectorial y regional y nacional. El componente también apoyará los esfuerzos realizados por las universidades estatales y el Gobierno para establecer un Comité Estatal de Fortalecimiento Institucional para las Universidades Estatales (SPC) y su capacidad junto con las universidades estatales para planificar y coordinar las actividades de corto y mediano plazo, y mejorar la capacidad institucional, la calidad y la equidad de las universidades estatales. Este componente tendrá dos subcomponentes.

Subcomponente 2.1: Apoyo al establecimiento de redes estructurales. Este subcomponente apoyará el desarrollo de redes estructurales, algunas de las cuales ya están en vigor, mientras que otras tendrán proyectos piloto iniciales durante la vida del Proyecto. La red estructural se define como sigue:

- **Alcance.** Las redes estructurales incluyen todas las universidades estatales.
- **Objetivo.** Las redes estructurales promueven la capacidad de las universidades para planificar y ejecutar actividades y políticas académicas y no académicas en cooperación con la escala y la masa crítica necesarias para aprovechar los cambios estructurales y sistémicos. Las redes intentarán remediar las deficiencias identificadas tales como la deserción escolar o la duración del programa y promoverán una mejor coordinación entre las universidades estatales en temas de interés común.
- **Selección.** Los mecanismos de selección serán dos; algunos serán seleccionados por el MINEDUC y otros por el SPC.
- **Ejemplos.** Los tipos de redes que se esperan incluyen (a) la reforma curricular; b) progreso académico, incluidos los sistemas de alerta temprana; c) actividades de inclusión social; d) la movilidad entre las instituciones y la internacionalización; (e) desarrollo del profesor; f) grados y programas conjuntos; y g) mecanismos de aseguramiento de la calidad.

El subcomponente apoyará lo siguiente, entre otros:

- **Las redes piloto en áreas prioritarias serán identificadas por el MINEDUC en coordinación con el SPC y de acuerdo con los criterios establecidos por el SPC y aceptables para el Banco.** Los resultados de estos pilotos servirán para el incremento de sus redes y la creación de futuras. La financiación del Banco Mundial se centrará en apoyar tres proyectos piloto en las siguientes áreas prioritarias:

a) **Reforma curricular.** La duración desigual de carreras análogas en Chile debilita la capacidad del sistema educativo para certificar estándares profesionales comunes, para dar a las instituciones y empleadores un marco claro para la comprensión de las habilidades adquiridas y para promover la movilidad entre las instituciones. El sistema progresivamente ha avanzado hacia estándares más claros; la falta de mecanismos de coordinación ha frenado los avances en esta dirección. Una red de universidades estatales proveerá un primer intento de apoyar a una masa crítica de universidades para avanzar hacia pautas curriculares comunes.

b) **Progreso académico y graduación.** Una de las dimensiones cruciales de la inequidad en el sistema chileno se relaciona con la capacidad de los estudiantes vulnerables (es decir, aquellos con niveles académicos más bajos y de estatus socioeconómico desfavorecido) de progresar académicamente junto a sus compañeros. Apoyado por programas como el Programa de Acompañamiento y Acceso Efectivo (PACE), Chile ha dedicado amplios recursos a actividades de tutoría, tutoría y educación correctiva. Esta red piloto permitirá a las universidades estatales intercambiar mejores prácticas, aprovechar el conocimiento acumulado y las actividades innovadoras para apoyar una progresión académica equitativa, reducir las tasas de deserción y promover la graduación oportuna.

c) **Inclusión social.** Algunas universidades chilenas han desarrollado centros de inclusión que proporcionan diversos tipos de identificación y apoyo a poblaciones vulnerables y minorías como población indígena, personas con discapacidades, poblaciones LGBT, poblaciones inmigrantes, etc. Sin embargo, estos centros se han desarrollado de manera ad hoc con poca coordinación o normas entre las instituciones. Una red estructural impulsará una gran eficacia y homogeneidad en la prestación de servicios y una focalización equitativa entre las universidades estatales, posiblemente desarrollando estándares comunes que puedan ser replicados a nivel nacional.

- **La mejora de las redes existentes,** incluyendo, entre otras, las siguientes:

a) **Actividades de coordinación.** Estos incluyen los mecanismos de gobernanza y coordinación (por ejemplo, un órgano de coordinación compuesto por directores universitarios, autoridades regionales, el sector privado y la sociedad civil) necesarios para la eficacia de las redes estructurales.

b) **Actividades de MyE.** Estas actividades garantizarán el uso efectivo de los recursos y sistemas de supervisión estrecha para rastrear el desempeño y los resultados de cada universidad (y de cada red) contra los objetivos predeterminados.

Subcomponente 2.2: Apoyo al establecimiento de redes temáticas. Este subcomponente apoyará los esfuerzos realizados por las universidades estatales para establecer redes temáticas que promuevan la investigación y la innovación para abordar los desafíos de desarrollo sectoriales y regionales y nacionales de una manera competitiva. Las redes temáticas se definen de la siguiente manera:

- **Alcance.** Las redes temáticas incluirán, al menos, tres universidades estatales y, preferentemente, un actor externo (por ejemplo, agentes del sector privado, gobiernos regionales, universidades internacionales y / u otras instituciones nacionales de educación terciaria). Las redes temáticas podrían ser regionales o nacionales.
- **Objetivo.** Las redes temáticas promueven el desarrollo de la investigación, la innovación y las cadenas de valor para sectores de la economía (por ejemplo, la minería, la pesca) y / o temas (por ejemplo, el cambio climático), siempre basados en desafíos regionales o nacionales de desarrollo.
- **Selección.** Las redes temáticas serán seleccionadas de acuerdo con los criterios establecidos por el SPC y aceptables para el Banco. El MINEDUC lanzará la convocatoria de propuestas y el SPC evaluará y seleccionará las propuestas presentadas. Otras fuentes de financiación y subvenciones competitivas pueden cofinanciar estas redes. Una prioridad será garantizar que las universidades estatales lideren las redes temáticas y se dará preferencia a las redes que incluyan actores externos (por ejemplo, agentes del sector privado, gobiernos regionales, universidades internacionales y otras IES nacionales). Como parte del proceso, cada red temática establecerá un conjunto de resultados esperados e indicadores de desempeño, que será una responsabilidad colectiva de las instituciones ejecutoras.
- **Ejemplos.** Los tipos de redes que se esperan incluyen (a) mitigación, prevención y adaptación al cambio climático; b) la minería; c) los recursos hídricos; d) las energías renovables; e) sismología y respuesta de emergencia; y (f) agroindustria.

El adecuado desarrollo de las redes temáticas requiere una financiación adecuada; coordinación entre las universidades estatales, las autoridades regionales y el sector productivo; y una rigurosa evaluación basada en la evidencia para evaluar si las intervenciones funcionan.

El subcomponente apoyará todas las actividades necesarias para apoyar la selección, diseño, implementación y monitoreo de estas redes.

Componente 3: Apoyo a la implementación de planes de fortalecimiento institucional (BIRF: US \$ 43 millones, contraparte: US \$ 304 millones). Financiación de los pagos en el marco de los Programas de Gastos Elegibles (EEP) en apoyo a las universidades estatales para diagnosticar, desarrollar e implementar cada ISDP. Los ISDP son planes de mejoramiento a largo plazo (10 años) que proponen una serie de proyectos a nivel institucional que abordan (a) la transición escuela-universidad-trabajo de los estudiantes, (b) la calidad y el impacto en el desarrollo regional y nacional de las instituciones actividades de investigación e innovación, y c) gestión institucional. Además, se espera que los ISDP incluyan por lo menos un proyecto que apunte a enfrentar desafíos de

desarrollo regionales y nacionales, con un plan de implementación claro que contenga sus objetivos, indicadores de desempeño y metas anuales. El componente tendrá tres subcomponentes.

Subcomponente 3.1: Apoyo para mejorar la transición escuela-universidad-trabajo en universidades estatales. Este subcomponente apoyará los esfuerzos realizados por las universidades estatales para mejorar la preparación académica a través, entre otros, de programas de recuperación, provisión de información y asesoramiento vocacional para estudiantes de educación secundaria tardía y educación temprana; disminuir las tasas de abandono escolar y mejorar la progresión académica y la graduación; mejorar la empleabilidad de las mujeres; y fomentar una mejor transición entre la universidad y el empleo, mediante la aplicación, entre otros, de programas de aprendizaje, sistemas de seguimiento de posgrados y programas de asesoramiento profesional, centrados en segmentos vulnerables y poco representados de la población (por ejemplo, pueblos indígenas, personas con discapacidad, género y minorías sexuales). Este subcomponente también apoyará acciones para mejorar la capacitación avanzada de los maestros y para actualizar o crear nuevos planes de estudios para ofrecer programas que respondan mejor a los sectores prioritarios del desarrollo ya la demanda regional.

Subcomponente 3.2: Apoyo para mejorar la capacidad institucional de investigación e innovación en las universidades estatales. Este subcomponente apoyará los esfuerzos realizados por las universidades estatales para mejorar su capacidad institucional para llevar a cabo investigaciones e innovaciones centradas en los retos regionales y nacionales de desarrollo, en el marco del ISDP. Esto incluye, entre otros, (a) la mejora del capital humano de las universidades estatales para la investigación y la innovación; (b) compras de equipo, bienes y servicios de investigación; c) el establecimiento de asociaciones con el sector privado, los gobiernos regionales, las instituciones extranjeras y los centros de investigación; y (d) mejora de la capacidad de la universidad para difundir los resultados de la investigación y preparar y presentar publicaciones y patentes de investigación.

Subcomponente 3.3: Apoyo a la gestión institucional y las operaciones de las universidades estatales. Este subcomponente apoyará los esfuerzos realizados por las universidades estatales para preparar y aplicar planes de mejoramiento basados en el ISDP y los diagnósticos regionales apoyados en el Componente 1, incluyendo: la recopilación, uso y difusión de datos universitarios; fortalecer la capacidad de planificación, financiera y de gestión de adquisiciones; la planificación, la gestión financiera y de adquisiciones y la revisión de la gestión académica y los programas y los mecanismos permanentes de garantía de calidad.

Para el desarrollo de los ISDP, las IES deberá suscribir un convenio o convenios con el Mineduc (“Inter-Institutional Agreement”), que son acuerdos donde se establece la identificación de las partes que intervienen (MINEDUC, IES), nombre de la propuesta, los objetivos del proyecto y sus hitos, el monto de recursos que recibirá para la implementación de la propuesta, los compromisos y obligaciones de las partes, los informes que se deberán presentar, duración y vigencia, la modalidad de supervisión, rendición de cuentas y condiciones de suspensión del convenio, entre otros. En ANEXO 2 se incluye un modelo de Convenio utilizado el año 2017 para un Convenio entre la Universidad y el Mineduc para llevar a cabo una propuesta del “Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales”. El mencionado modelo de convenio puede tener modificaciones para adaptarse a cambios que pueda tener la Ley de presupuestos o requerimientos particulares que se desee dejar establecidos en él. Dichos ajustes deberán contar con el Visto bueno del BIRF.

CAPÍTULO IV. INDICADORES DE DESEMBOLSO

El cumplimiento de las metas reflejadas en los indicadores de desembolsos será evaluado por el equipo del banco con base en los reportes de verificación que serán preparados por MINEDUC a través de DIVESUP, según lo estipulado en los Protocolos de Verificación en el ANEXO 3.

Para los desembolsos es necesario que los indicadores de desembolso: 1) sean alcanzados de una manera aceptable para el Banco, 2) que los gastos elegibles sean iguales o mayores del valor a desembolsar por el indicador de desembolso. El ANEXO1 muestra los indicadores de desembolso en el Acuerdo Legal (ante cualquier diferencia, son los que están en el Acuerdo Legal lo que tienen efectos legales).

En algunos casos de no cumplirse los indicadores, o de cumplirse antes, el Acuerdo Legal, la Carta de Desembolsos, y el Documento del Proyecto (PAD) son los documentos guía si se dieran casos de cumplimiento anticipado o tardío de los indicadores. Para la verificación del cumplimiento de cada indicador de desembolso se seguirán los pasos detallados en los Protocolos de Verificación de este MOP incluidos en ANEXO 3.

Se indican asimismo en el Anexo 1 aquellos indicadores escalables los cuales permitirán efectuar un desembolso parcial del monto estipulado para ese indicador en caso que se vayan realizando cumplimientos parciales.

El MINEDUC a través de la DIVESUP realizará el seguimiento de los desembolsos realizados bajo los indicadores (escalables y no escalables) manteniéndolo actualizado luego de cada reembolso efectuado y de acuerdo a los formatos establecidos como ANEXO 4

CAPÍTULO V. GESTIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO, INCLUYENDO DESEMBOLSOS

5.1. Introducción

Los recursos del Proyecto son administrados por el Departamento de Financiamiento Institucional (DFI) de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación (Mineduc), quien será el encargado de llevar a cabo los aspectos de gestión financiera, las relaciones con las entidades que serán parte del acuerdo de préstamo, y el lineamiento de las normas y procedimientos que deben seguir las Instituciones de Educación Superior para la implementación de las iniciativas adjudicadas en el marco del nuevo préstamo.

El objetivo central de esta sección será definir los procedimientos de rendición financiera y presupuestarios aplicables a los diversos componentes a financiar con los recursos recibidos desde el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y el Estado de Chile con el fin de conseguir una gestión eficiente de los recursos para el logro de los objetivos trazados.

En esta sección del MOP se abordarán, entre otros, los aspectos financieros; flujo de fondos, sistemas de control, administración de los recursos por parte de las entidades ejecutoras, gastos elegibles, fuentes de financiamiento y la relación de estos procesos que derivarán en la construcción de informes necesarios para realizar un seguimiento óptimo de la ejecución de los recursos realizadas en pos del logro de los objetivos.

A los efectos de complementar lo estipulado en el Manual se adjuntan como Anexo 5 y Anexo 6 las guías “Disbursement Guidelines for Investment Project Financing” y “Loan Handbook for World Bank Borrowers”. Estos dos documentos establecen lineamientos en lo que respecta a desembolsos y ejecución de proyectos con financiamiento del Banco.

Organismos que participan en el proceso de Rendición Financiera:

Banco Mundial (BIRF).

Ministerio de Educación (MINEDUC).

Organismo Auditor.

Tesorería General de la República (TGR).

División de Educación Superior (DIVESUP).

Departamento de Financiamiento Institucional (DFI).

Universidades Estatales (UES).

Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda (DIPRES).

División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación (DIPLAP).

División de Administración General del Ministerio de Educación (DAG).

5.2. Fuentes de Financiamiento

Los costos del proyecto serán financiados de acuerdo a los siguientes aportes:

- Aporte Banco Mundial U\$S 50.126.000
- Aporte Estado de Chile U\$S 325.000.000

5.3. Gastos Elegibles:

Por medio de las transferencias recibidas por parte del MINEDUC de acuerdo a las líneas presupuestales correspondientes al programa de gastos elegibles, las Universidades Estatales (UES) ejecutarán gastos no adquiribles que consistirán principalmente en salarios y honorarios y otros costos administrativos tales como per diems, gastos de comunicación, servicios públicos, impuestos, gastos bancarios y otros gastos que no tengan la característica de ser "adquiribles".

5.4. Proceso Presupuestario

El proceso presupuestario del DFI incluye los siguientes pasos:

- (i) Elaboración del Proyecto de Presupuestos de la Nación, el cual, a través de la DIPLAP es presentado a la DIPRES y revisado por ésta, que se convierte en Ley una vez aprobado por el Honorable Congreso de la Nación durante el mes de diciembre del año anterior a la vigencia de dicha Ley.
- (ii) Aprobación administrativa del reglamento que fija criterios y procedimientos para el uso de los recursos establecidos en la Ley de Presupuestos el que es aprobado por un Decreto Supremo suscrito por los Srs. Ministros de Educación y de Hacienda, Sr. Presidente de la República y tomado de razón en la Contraloría General de la República.
- (iii) Aprobación administrativa de reglamentos que establecen la forma de distribución de recursos a las propuestas seleccionadas.
- (iv) Aprobación administrativa de determinación de montos.
- (v) Preparación de los convenios entre el Mineduc y las UES y obtención de firma de representantes de las UES.
- (vi) Aprobación administrativa de los convenios para su validez.

5.5. Unidad de Finanzas del DFI

El control financiero y contable del Programa, estará a cargo de la Unidad de Finanzas del DFI, con el apoyo de diferentes unidades y departamentos del Mineduc involucrados en el proceso. La Unidad de Finanzas está integrada por profesionales, cuyas principales funciones son las siguientes:

- (i) Apoyar en la elaboración del proyecto de presupuestos del Departamento de Financiamiento Institucional.
- (ii) Implementar gestión financiera de los recursos disponibles en el presupuesto anual.
- (iii) Solicitar la transferencia, de recursos a las IES adjudicatarias.
- (iv) Monitorear los Reembolsos de recursos que realizará el BIRF.
- (v) Apoyar y supervisar la gestión financiera y administrativa de las UES.
- (vi) Gestionar el uso y obtención de rendiciones de cuentas de las UES, a través del sistema de rendición del Programa para el seguimiento y control de los recursos financieros transferidos a UES.
- (vii) Supervisar financieramente los componentes del Proyecto y coordinar el flujo financiero para la operación de ellos.
- (viii) Preparación y presentación de los Estados Financieros (EEFF) y reportes requeridos por las entidades participantes del acuerdo de préstamo.
- (ix) Realizar visitas de seguimiento y apoyo a las UEs en la ejecución e implementación de los aspectos financieros del presente acuerdo.

5.6. Transferencias de recursos a las UES

Los acuerdos suscritos con las UES establecen montos asignados cuyo financiamiento será transferido por el Mineduc en una o varias cuotas, según se establezca en los respectivos convenios.

Estos recursos serán transferidos a las cuentas institucionales de cada UES por la Tesorería General de la República a solicitud de la Dipres, previo cumplimiento de todos los requerimientos descritos en los citados convenios, según corresponda a la primera o sucesivas transferencias para financiar sólo actividades contempladas en cada acuerdo suscrito con las UES.

Las instituciones beneficiarias deberán llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendición de cuentas periódicas.

En el convenio que se suscriba entre el MINEDUC y las UES se establecerán los plazos y forma en que deberán presentarse las rendiciones y las sanciones para el caso de incumplimiento de esta obligación.

5.7. Rendiciones Financieras de las UES al DFI

Las UES, estarán obligadas a rendir todos los ingresos y gastos con cargo a los recursos aportados por el Ministerio de Educación (y los recursos en efectivo que aporte la Institución como contraparte, en caso de que así lo señale el convenio). Para ello deberá generar registros financieros – contables conforme a principios internacionalmente aceptados y mantener toda la documentación original de tal manera que respalde dichos registros y que incluya: los documentos de pago, de ingreso, de traspaso de recursos y cualquier otro documento válido que complete el expediente de la rendición financiera.

La Unidad de Finanzas del DFI facilitará la instalación como la capacitación en el uso de un software de rendición financiera que servirá como herramienta de gestión financiera. El uso del software será obligatorio para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas de las UES al DFI incluyendo la totalidad de ingresos y gastos, cada uno de los cuales debe registrarse de manera oportuna en el sistema, esto es, inmediatamente después que ocurra un hecho económico para mantener permanentemente actualizado y vigente el estado de ingresos y gastos de cada iniciativa adjudicada. La rendición de cuentas de fondos públicos debe realizarse en forma mensual y se encuentra sujeta, además, a la supervisión por parte de la Contraloría General de la República, de acuerdo a sus normativas y reglamentos vigentes. La documentación mínima con la que cada una de las UES deberá respaldar sus operaciones se encuentra normado por la Contraloría General de la República y es de conocimiento público.

5.8. Restitución de los recursos y de los excedentes

En el evento que la Institución no utilice todo o parte de los recursos transferidos por el Ministerio para la ejecución del Convenio, que haya gastos objetados, o que los recursos no estén comprometidos a través de órdenes de compra, contratos u otro documento equivalente, a más tardar el último día de ejecución legal del Convenio, la Institución deberá restituir los excedentes resultantes al Ministerio.

5.9. Reportes:

Los reportes financieros consolidados serán de responsabilidad de la Unidad de Finanzas del DFI y su estructura y contenido será definido en conjunto con las contrapartes financieras del Banco Mundial.

Estos reportes deberán contener al menos la siguiente información:

- Columna UES
- Columna tipo de iniciativa
- Columna código de la iniciativa
- Columna monto adjudicado según Convenio
- Columnas fechas de inicio y término de la iniciativa

- Columnas de montos transferidos (Acumulados y del periodo), correspondientes al tipo de transferencia corriente y
- Columnas de montos invertidos (gasto) acumulados y del periodo, correspondientes al tipo de transferencia corriente

Los reportes serán elaborados de acuerdo a los criterios de los Informes de Seguimiento Financiero del Proyecto (IFRs). La consolidación de los datos necesarios para la elaboración de este reporte será recopilada por la Unidad de Finanzas del DFI mediante el proceso de rendición financiera con la periodicidad que establezca el acuerdo entre el Mineduc y el BIRF.

5.10. Plazos de los reportes:

Los reportes deberán ser consolidados y emitidos de acuerdo a los plazos acordados entre el Mineduc y el BIRF en la Carta de Información Financiera y de Desembolsos. Se establece en este documento la elaboración y presentación semestral al Banco Mundial de los IFR (Interim Unaudited Financial Report). El plazo para el envío de este informe es de sesenta días después de cada semestre para enviarlos.

5.11. Solicitudes de Reembolso

Los métodos de desembolsos establecidos están basados en el Manual de Desembolsos del Banco Mundial y lo determinado por la Carta de Información Financiera y Desembolsos. Bajo el proyecto se utilizará el método de reembolso, en donde el Gobierno de Chile pre-financiará las transferencias de recursos a las iniciativas adjudicadas y posteriormente, a través del DFI-Mineduc, se solicitará al BIRF el reembolso de los recursos ejecutados de acuerdo a los importes determinados en el convenio de préstamo. Los fondos del préstamo se desembolsarán de acuerdo al Programa de Gastos Elegibles ejecutados

Para certificar el cumplimiento de la ejecución de los DLIs y solicitar el reembolso correspondiente, el DFI presentará ante el Banco Mundial la siguiente información en cada solicitud de desembolso:

1. Carta de certificación del cumplimiento del DLI que deberá ser aprobada por el gerente del proyecto, siguiendo el modelo incorporado como Anexo 7
2. Reporte de ejecución del Programa de Gastos Elegibles de acuerdo al formato establecido en la Carta de Información Financiera y de Desembolsos indicando el importe de gastos elegibles y el importe solicitado a reembolsar.

El importe desembolsado relacionados al logro de los DLIs para el período seleccionado no puede superar el importe de las transferencias a las UES en las líneas presupuestarias determinadas, como se refleja en el reporte de ejecución del Programa de Gastos Elegibles.

Se encuentra previsto un financiamiento retroactivo de hasta el 20% del importe del préstamo y los desembolsos se realizarán bajo la ejecución del Programa de Gastos Elegibles ejecutados en los 12 meses previos a la firma del contrato. Para procesar este desembolso se deberá proveer evidencia de haber cumplido con los DLIs 1 y 2. En caso en que algunos de estos indicadores no se alcancen antes de la firma del contrato, MINEDUC tiene la posibilidad de alcanzarlos durante la implementación del proyecto.

Todos los desembolsos serán depositados en una cuenta mantenida por la Tesorería General de la República en el Banco Central de Chile.

5.12. Auditorias

Un organismo auditor aceptable para el BIRF actuará de fiscalizador y realizará auditorías de acuerdo a la periodicidad establecida sobre la base de los Estados Financieros (EEFF) anuales. Esta auditoría

podrá incluir además revisión en las UES las que deberán dar las facilidades para el acceso a documentos y respaldos pertinentes.

Por su parte, el Banco se reserva el derecho de realizar las inspecciones que estime conveniente, para lo cual tanto el DFI como las diferentes unidades del Mineduc y las UES, deberán otorgar las facilidades correspondientes.

La auditoría a los estados financieros del proyecto debe ser ejecutada de acuerdo con base en los Términos de Referencia aceptables para el Banco y las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), o Normas Internacionales de Entidades Superior de Fiscalización (ISSAI, por sus siglas en inglés), emitidas por el INTOSAI, u otras normas de auditoría aceptadas en el país y compatibles con los estándares internacionales.

El informe de auditoría deberá cubrir un año fiscal o el período determinado conjuntamente con el Banco. Dicho informe deberá ser enviado para la revisión del Banco no más tarde de seis meses después de concluido el período objeto de auditoría. El informe de auditoría deberá incluir: una opinión sobre los estados financieros del proyecto; una opinión sobre los gastos incurridos en el periodo; y una opinión sobre la evaluación del control interno.

5.13. Términos de referencia de la auditoría.

Los términos de referencia de la auditoría anual deberán ser preparados por el DFI y sometidos a la No Objeción del Banco Mundial con la anticipación suficiente como para permitir que la auditoría se desarrolle en tiempo y se pueda entregar el informe de auditoría al Banco Mundial en los plazos establecidos en el contrato de préstamo. En dichos términos se deberá prever entre otros aspectos:

- El alcance de la auditoría.
- Las normas bajo las cuales se realizarán las auditorías (normalmente las normas internacionales de auditoría (International Standards on Auditing por su nombre en inglés) u otras normas aceptables para el Banco Mundial.
- Reportes que se generarán en la auditoría.
- Las fuentes de información de la auditoría y la confirmación que los auditores tendrán acceso a la información relevante para llevar a cabo dicha auditoría.
- Los tiempos para realizar la auditoría y realizar la entrega del informe conforme a los plazos contractuales.

CAPÍTULO VI. ADQUISICIONES

La financiación propuesta del Banco Mundial será de 50 millones de dólares EE.UU., que se desembolsará con cargo a una lista de gastos elegibles y al cumplimiento de los DLI. Los gastos elegibles bajo la financiación del Banco Mundial incluirán solamente artículos no adquiribles tales como salarios y costos de operación tales como facturas de electricidad, agua, alcantarillado, etc., por lo que no necesitarán seguir el Reglamento de Adquisiciones para los Prestatarios de la IPF.

Supervisión de adquisiciones. Según el párrafo anterior, no habrá supervisión de adquisiciones por parte del Banco Mundial. Sin embargo, de acuerdo a la Sección IV del Acuerdo de Préstamo (Otros Compromisos), el Prestatario, a través del MINEDUC, presentará al Banco, para su revisión y aprobación previa, los Términos de Referencia para las actividades que se llevarán a cabo en la Parte 1 (a) (i), (e) y (f) del Proyecto, descritos en numeral 1.6.3 precedente relativos a: i) el diseño de un Sistema Central de Información; ii) elaboración de sistemas de alerta temprana para clasificar a los estudiantes en función de su probabilidad de abandonar y / o retrasarse en la progresión académica y iii) realización de evaluaciones de impacto de las intervenciones, incluyendo Servicios de Carrera y Programas Remediales.

CAPÍTULO VII. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

7.1. INTRODUCCIÓN

El presente capítulo describe los instrumentos de monitoreo y evaluación de impacto utilizados por el Proyecto, con el fin de garantizar la gestión eficiente de las unidades responsables de su funcionamiento y medir el impacto generado en la población beneficiaria. De igual manera, se detalla los instrumentos para verificar el cumplimiento de los compromisos del Proyecto, en particular los informes de avance. La Matriz de Resultados del Proyecto en el Anexo 8, así como la tabla de indicadores de desembolso son parte fundamental del Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

7.2. SISTEMA DE MONITOREO

EL DFI se encargará de la supervisión y la evaluación, con el aporte de cada una de las unidades correspondientes. Se enviarán Informes de progreso al Banco con periodicidad semestral que documentaran los avances realizados para el cumplimiento de los indicadores de desembolso (DLI) y los avances en la preparación de los reportes de verificación correspondientes, que además incluyan el progreso hacia las metas de la Matriz de Resultados (Anexo 8).

7.3. INFORMES DE AVANCE

El DFI preparará informes de avance semestrales sobre los Componentes del Proyecto. Estos informes se presentarán hasta 45 días después de cumplido un semestre calendario (esto es 45 días después del 31 de diciembre y del 30 de junio de cada año), durante la implementación del Proyecto. También deberá preparar un reporte anual sobre los DLIs y principales resultados, el que deberá ser validado por Mineduc, quien a su vez lo enviará al Banco Mundial. Este informe se presentará en el primer trimestre del año calendario siguiente al que se reporta. El reporte anual deberá especificar el avance y verificación de los indicadores de desembolso DLIs y algunos desempeños destacados.

Los informes semestrales deberán especificar lo siguiente:

- Un avance de cada uno de los indicadores.
- Situación de la implementación de los Componentes del Proyecto.
- Se brindará una concisa explicación de las causas de los principales desvíos y de las medidas que se adoptarán para subsanarlos y de la coordinación con otras áreas del DFI.

El formato sugerido para los Informes de Avance es el siguiente:

a. Antecedentes generales

Se indicará el objetivo del informe y el periodo que abarca

b. Objetivos de Desarrollo del Proyecto

Se indicará el ODP y los componentes y se mostrará el progreso de actividades hacia los objetivos de desarrollo del Proyecto, mediante los avances de los componentes y de los indicadores de desembolso (ANEXO 1) y el progreso hacia las metas de la Matriz de Resultados (ANEXO 8). Se incluirán anexos con más detalle de dicha información.

c. Dificultades

Se resumirá las principales dificultades que se presentaron durante la ejecución del Proyecto y las medidas adoptadas o planeadas para su superación.

d. Lecciones Aprendidas

Se resumirá las principales lecciones aprendidas por el DFI durante la fase de ejecución del Proyecto hasta la fecha; además, se formulará cualquier propuesta innovadora que el DFI desee formular o para temas relacionados con los objetivos del Proyecto.

e. Resumen de Cambios

Se presentará un listado resumido de los principales cambios ocurridos en el Proyecto, incluyendo una referencia a las medidas adoptadas o planificadas para subsanar el cambio o incumplimiento.

f. Ejecución Financiera

En la ejecución financiera se incluirá un resumen de los reembolsos del préstamo así como también el aporte de contraparte nacional al préstamo. Además se informará de toda situación especial que haya surgido con respecto a las rendiciones financieras o al uso del préstamo.

g. Adquisiciones de Bienes y Servicios

Se especificará el grado de concreción de las adquisiciones de bienes y servicios previstas para el año en curso por parte del DFI dentro del marco de asistencias técnicas financiadas directamente por el aporte local.

h. Aspectos que se debe Resaltar

Se resumirá en una breve sección todos aquellos temas o áreas del Proyecto en los que se requiere tomar decisiones o adoptar medidas a efectos de resolver problemas o evitar riesgos al éxito del Proyecto. Se hará referencia a toda otra sección del Informe en la que tales asuntos hayan sido descritos o analizados.

7.4. REVISIÓN DEL PROYECTO A MITAD DEL PERIODO DE EJECUCIÓN

A mitad del periodo de ejecución del Proyecto, se realizará una revisión que comprenderá una evaluación integral de sus progresos y de las perspectivas de culminarlo con éxito. La evaluación tocará todos los aspectos de la revisión semestral y, además, examinará los avances hechos relacionados con: (i) gestión del DFI y la necesidad de ajustar el marco operacional del Proyecto; (ii) Componentes del Proyecto; y (iii) en caso necesario, la revisión considerará las propuestas para reestructurar o reorientar el Proyecto, incluyendo la revisión de los indicadores de la Matriz de Resultados y de desembolso.

7.5. EVALUACIÓN DE IMPACTO

Los estudios de evaluación estarán a cargo del DFI, que se apoyará en consultores externos o empresas de consultoría para llevarlos a cabo. El DFI establecerá la coordinación necesaria con las Unidades Técnicas del Mineduc, en las tareas que las involucren para la realización de los estudios.

La contratación de servicios de consultores y empresas para la elaboración de estudios, se llevará a cabo de acuerdo con las políticas y procedimientos del Mineduc y con el apoyo técnico del Banco.

En particular, como se señala en la Componente 1, se refiere a la realización de evaluaciones de impacto de las intervenciones, incluyendo Servicios de Carrera y Programas Remediales.

ANEXO 1: DLIs

	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Improved Quality of State Universities</i>	<p>DLI 1</p> <p>SPC has been established and is operational as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Value: US\$5.0 M)</p>		<p>DLI 5</p> <p>18 ISDPs are approved by the SPC and adopted by each State University as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 9</p> <p>At least 5% increase in the share of full-time faculty with Ph.Ds in State Universities as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$3.0 M)</p>	<p>DLI 13</p> <p>At least 12 State Universities accomplish 70% of the corresponding ISDP annual targets as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.4 M)</p>
		<p>DLI 3</p> <p>Definition of quality standards for Career Services is approved by the SPC and disseminated to at least 12 State Universities, as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Value: US\$5.0 M)</p>	<p>DLI 6</p> <p>At least 10 State Universities offer Career Services that comply with quality standards defined by SPC as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 10</p> <p>Central Information System is operational at each State University at set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Value: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 14</p> <p>At least 20% of Last-Year Students are provided quality Career Services at set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Value: US\$2.6 M)</p>
<i>Improved Equity of State Universities</i>		<p>DLI 4</p> <p>Definition of quality standards for Remedial Programs is approved by the SPC and disseminated to at least 12 State Universities, as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Value: US\$5.0 M)</p>	<p>DLI 7</p> <p>At least 3 pilot Structural Networks are operational as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.500685 M)</p>	<p>DLI 11</p> <p>At least 10 State Universities have Remedial Programs that comply with quality standards approved by SCP as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 15</p> <p>At least 12 State Universities have operational Early-Warning Systems as set forth in the Verification Protocols</p> <p>(Scalable)</p> <p>(Value: US\$2.4 M)</p>
	DLI 2		DLI 8	DLI 12	DLI 16

<i>Foster State Universities’ institutional capacity to address regional and national development challenges</i>	Pertinence Diagnostic ² is completed and disseminated to at least 12 State Universities, as set forth in the Verification Protocols (Value: US\$5.0 M)		At least 5 Thematic Networks are operational as set forth in the Verification Protocols (Scalable) (Value: US\$2.5 M)	At least 4 Thematic Networks have met 70% of their annual performance targets as set forth in the Verification Protocols (Scalable) (Value: US\$2.0 M)	At least 70% of all regional or national Development Projects have achieved at least 70% of their annual targets as set forth in the Verification Protocols (Scalable) (Value: US\$2.6 M)
<i>Estimated disbursement</i>	10 M	10 M	10.000685 M	10 M	10 M

(Versión en español. Ante cualquier diferencia, prevalece la versión en inglés precedente)

	2018	2019	2020	2021	2022
<i>Mejora de la Calidad de las Universidades Estatales</i>	DLI 1 SPC ha sido establecida y está operativa como se establece en los Protocolos de Verificación (Valor: US\$5.0 M)		DLI 5 18 ISDPs son aprobados por el SPC y adoptados por cada Universidad Estatal como se establece en los Protocolos de Verificación (Escalable) (Valor: US\$2.5 M)	DLI 9 Por lo menos 5% de aumento en la proporción de profesores de tiempo completo con Ph.Ds en las universidades estatales como se establece en los Protocolos de Verificación (Escalable) (Valor: US\$3.0 M)	DLI 13 Por lo menos 12 universidades estatales logran el 70% de los objetivos anuales correspondientes del ISDP como se establece en los Protocolos de Verificación (Escalable) (Valor: US\$2.4 M)
		DLI 3 La definición de estándares de calidad para los Servicios de Carrera es aprobada por el SPC y difundida a por lo menos 12 Universidades Estatales, tal como se establece en los Protocolos de Verificación (Valor: US\$5.0 M)	DLI 6 Al menos 10 Universidades Estatales ofrecen Servicios de Carrera que cumplen con los estándares de calidad definidos por el SPC según lo establecido en los Protocolos de Verificación (Escalable) (Valor: US\$2.5 M)	DLI 10 El Sistema Central de Información está en funcionamiento en cada Universidad Estatal, según lo estipulado en los Protocolos de Verificación (Valor: US\$2.5 M)	DLI 14 Al menos el 20% de los estudiantes de último año reciben los Servicios de Carrera de calidad establecidos en los Protocolos de Verificación (Valor: US\$2.6 M)

² Pertinence Diagnostic means a study prepared by MINEDUC providing a comprehensive diagnostic profile of every State University with a focus on their linkages to regional and national development.

<p><i>Mejora de la equidad de las universidades estatales</i></p>		<p>DLI 4</p> <p>La definición de los estándares de calidad para los Programas Remediales es aprobada por el SPC y difundida a por lo menos 12 Universidades Estatales, según lo establecido en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Valor: US\$5.0 M)</p>	<p>DLI 7</p> <p>Al menos 3 Redes Estructurales piloto funcionan como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.500685 M)</p>	<p>DLI 11</p> <p>Por lo menos 10 Universidades Estatales tienen Programas Remediales que cumplen con los estándares de calidad aprobados por el SCP como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 15</p> <p>Al menos 12 universidades estatales cuentan con Sistemas de Alerta Temprana operativos como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.4 M)</p>
<p><i>Fomentar la capacidad institucional de las Universidades Estatales para abordar los desafíos de desarrollo regionales y nacionales</i></p>	<p>DLI 2</p> <p>El Diagnóstico de la Pertinencia³ se completa y se difunde a por lo menos 12 Universidades Estatales, tal como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Valor: US\$5.0 M)</p>		<p>DLI 8</p> <p>Al menos 5 Redes Temáticas funcionan como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.5 M)</p>	<p>DLI 12</p> <p>Al menos 4 Redes Temáticas han alcanzado el 70% de sus metas anuales de desempeño como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.0 M)</p>	<p>DLI 16</p> <p>Al menos el 70% de todos los proyectos de desarrollo regionales o nacionales han alcanzado al menos el 70% de sus objetivos anuales, tal como se establece en los Protocolos de verificación</p> <p>(Escalable)</p> <p>(Valor: US\$2.6 M)</p>
<p><i>Desembolso estimado</i></p>	<p>10 M</p>	<p>10 M</p>	<p>10.000685 M</p>	<p>10 M</p>	<p>10 M</p>

SPC: Comité de planes de fortalecimiento institucional para las universidades estatales (State Universities Strengthening Plan Committee)

ISDPs: Plan de desarrollo fortalecimiento institucional (Institutional Strengthening Development Plan)

Ph.D: Doctor of Philosophy or an equivalent academic degree.

³ Diagnóstico de Pertinencia significa un estudio preparado por MINEDUC que proporciona un perfil diagnóstico completo de cada universidad estatal con un enfoque en sus vínculos con el desarrollo regional y nacional.

ANEXO 2: MODELO DE CONVENIO ENTRE MINEDUC y LAS IES

“CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE

“PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2017”

“Nombre de la Propuesta”

Código “Código”

En Santiago, Chile, a de de 2017, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “el Ministerio”, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins Nº 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la (Nombre de la IES), en adelante e indistintamente “la Institución”, representada por su (Cargo), don (Nombre del Representante), ambos domiciliados en (Dirección), (Ciudad) en adelante denominados colectiva e indistintamente “las Partes”, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 29, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 214, Glosa 06, contempla recursos para el “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”, por un monto total de M\$8.598.500.-

Que, la glosa 06 del Programa 29, antes mencionado, señala que estos recursos se destinarán al fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) Nº 4, de 1981, que se encuentren acreditadas en conformidad a la Ley Nº 20.129.

Que, de acuerdo a lo establecido en la citada Glosa, los recursos antes mencionados deberán ser destinados para la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años de las universidades del Estado a las que hace referencia el párrafo anterior.

Que, por su parte, la Resolución Nº 48 de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los términos y condiciones de la asignación presupuestaria “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”, y en su artículo 4° establece que los montos a distribuir, se determinará mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en virtud de lo anterior, por **Resolución Exenta N° de 2017**, del Ministerio de Educación, se determinaron los montos de recursos a distribuirse entre las universidades estatales, por concepto de asignación presupuestaria “Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales”, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017.

Que, para la implementación de estos recursos, es necesario que “la institución y “el Ministerio”, suscriban el presente convenio.

SEGUNDO: Objetivos del proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado “.....”, en adelante e indistintamente, “el Proyecto”.

Objetivo general: ...

Objetivos específicos: ...

Hitos:..

El cumplimiento de los objetivos e hitos, precedentemente señalados, serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, “la Institución” asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de “el proyecto”, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, la **Resolución N° 48, de 2017**, del Ministerio de Educación, en “el proyecto” y a las directrices que “el Ministerio” le imparta a través de la División de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto

“Las Partes” convienen que el costo total de ejecución del proyecto asciende a la suma de **\$.....-** (**escribir con letras la cifra**). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

“El Ministerio” aportará a “la Institución” la cantidad única y total de **\$.....-** (**escribir con letras la cifra**), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume “la Institución”.

Durante la ejecución del proyecto “la Institución” asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

“La Institución” se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance y Final del proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento del proyecto.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento del Ministerio de Educación, señalados en la cláusula novena.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo a la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume “el Ministerio”:

El Ministerio, durante la implementación del proyecto se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a “la Institución”, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a “la Institución” sobre la ejecución del proyecto. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.
- c) Realizar el seguimiento del convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” deberá presentar al “Ministerio” los siguientes informes:

1. **Informes de Avance:** la Institución presentará informes de avance cuyo contenido se referirá al avance de las actividades y logros previstos del proyecto al término de cada semestre calendario. El plazo de presentación del informe será dentro de los quince (15) días hábiles, contados del término del periodo respectivo.
2. **Informe Final:** Al término de ejecución del proyecto, la Institución presentará un informe, que tendrá como objeto evaluar y determinar si ésta cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente convenio. Este informe deberá ser entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la ejecución del proyecto.

Los informes referidos en la presente cláusula deberán proveer información oficial debidamente validada por “la Institución” sobre los logros alcanzados en la implementación del proyecto.

“El Ministerio” aprobará o formulará observaciones a los informes que debe entregar “la Institución” en un plazo de cuarenta (40) días corridos, contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes, “el Ministerio deberá comunicarlo a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días corridos siguientes al plazo previsto para la revisión. “La Institución” dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio, el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlo o rechazarlo.

Los informes serán catalogados de acuerdo a las siguientes categorías:

Categoría	Descripción
Satisfactorio	El avance en el cumplimiento de los objetivos señalados en la cláusula segunda va de acuerdo a lo planificado en “el proyecto” evidenciando que podrá cumplir oportunamente todos los objetivos planteados.
Satisfactorio con observaciones	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en “el proyecto” pero sin comprometer el buen término del mismo.
Insatisfactorio	Uno o más objetivos señalados en la cláusula segunda presenta retrasos en el avance de su cumplimiento según fue planificado en “el proyecto” comprometiendo el buen término del mismo.

El Informe se entenderá como aprobado en los casos de Satisfactorio y Satisfactorio con observaciones. En el caso de Insatisfactorio, se entenderá como rechazado y por tanto con incumplimiento de avances.

“El Ministerio” entregará a “la Institución” los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a lo menos quince (15) días corridos de anticipación a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, “el Ministerio” podrá solicitar otros informes, si el avance del proyecto, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuales quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución del proyecto.

La vigencia del presente convenio será de **48 meses**, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término del proyecto de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del proyecto. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de **24 meses** contabilizados desde el inicio del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes declaran que por razones de buen servicio, el presente convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a la institución, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.

El Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrita de “la institución”, con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurran circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución del proyecto.

El seguimiento de la ejecución del proyecto tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del proyecto, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de objetivos, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del proyecto, difusión de los avances a las instancias pertinentes, encuestas de percepción y satisfacción, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del proyecto, con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias.

A su vez, “la Institución” deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del proyecto cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el “Ministerio” conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

“El Ministerio”, a través de la División de Educación Superior revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones, “la Institución” tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

Además, la institución deberá presentar una rendición de cuentas final consolidada, conjuntamente con el Informe Final contemplado en el numeral 2 de la cláusula séptima, conforme a los procedimientos señalados en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, y sujeta al mismo proceso de revisión indicado en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, “el Ministerio” deberá poner término anticipado al mismo, mediante acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Suspensión de Aportes y término anticipado del convenio.

“El Ministerio” podrá suspender la entrega de aportes si no se cumplen los requisitos señalados en clausula quinta del presente convenio.

“El Ministerio” podrá determinar el término anticipado del presente convenio, en los siguientes casos:

- a) Segundo incumplimiento de avance que se verificará a través de Informes señalados en cláusula séptima.
- b) Tercer incumplimiento en los plazos relativos a los informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento.
- c) No haber presentado la rendición de cuentas dispuesta en cláusula décima de este instrumento, en un plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que debieron haberse presentado.
- d) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula séptima y décima las observaciones efectuadas a los informes y a la rendición de cuentas, respectivamente.
- e) Haber destinado la Institución los recursos aportados al financiamiento del Proyecto, a una finalidad distinta a la comprometida.

En el evento que “el Ministerio” por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio, “la Institución” deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la implementación del proyecto, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la notificación por carta certificada de dicha resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por “la Institución” que hayan sido aprobados por “el Ministerio” en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que, aunque no se

encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente también aprobado por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente convenio.

DÉCIMO SEGUNDO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere “la Institución” no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable “la Institución”, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante “el Ministerio” en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del proyecto, “la Institución” podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por “el Ministerio” al cumplimiento de los objetivos del mismo.

“Las Partes” dejan expresa constancia que “la Institución” será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con “el Ministerio”.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos de Excedentes.

En caso que la ejecución del proyecto no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, “la Institución” deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por “el Ministerio” para la ejecución e implementación del mismo, lo que deberá realizarse dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

Los saldos de recursos aportados por “el Ministerio”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos a éste, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del Informe Final referido en la cláusula séptima del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramiento y Personería.

El nombramiento de doña Valentina **Karina Quiroga Canahuate**, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 166, de 2014, del Ministerio de Educación.

La personería de don **(Nombre Representante)** para representar a la **(Nombre de la IES)**, consta en **(nombre y fecha de documento que nombra al Representante)**.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo el Proyecto denominado: **"..."**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE)

CARGO

(NOMBRE DE LA IES)

**VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN**

ANEXO 3: PROTOCOLOS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DLI

Protocols for Verifying Disbursement-Linked Indicators ⁴ <i>(DLIs eligible for disbursements for partial completion are labeled “Scalable”)</i>				
DLI	Definitions	Proof of accomplishment	Data sources	Responsible unit
<p>DLI 1: Strengthening Plan Committee (SPC) has been established and is operational as set forth in the Verification Protocols</p> <p>DLI Amount: US\$5.0 M Scalable: No Time Bound: No Verified by: World Bank</p>	<p><i>A Strengthening Plan committee for State Universities is conformed and begins its operation.</i></p> <p>Strengthening Plan Committee” or “SPC” means a committee in charge of the coordination, approval, supervision and follow-up of the initiatives and projects proposed by State Universities that are financed under the Project, to be created by Law, Decree or Resolution, as applicable.</p> <p>Established means that the SPC is created by Law, Decree or Resolution.</p> <p>Operational means that all SPC members have been formally appointed, that the SPC has an approved Operation Manual, and that the SPC has formally met at least once.</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> ○ A copy of the decree/legal text that establishes the SPC. ○ The administrative act from the corresponding authority that appoints the members of the SPC. The document should include their names, roles, and responsibilities. ○ The Operation Manual of the SPC, i.e., a document that outlines, at least, its objectives, roles, responsibilities, functioning rules, and main activities. ○ A copy of the Minutes of SPC first meeting. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	MINEDUC / DIVESUP/ SPC	DFI
<p>DLI 2: Pertinence Diagnostic is completed and disseminated to at least 12 State Universities</p>	<p>Pertinence Diagnostic means a study prepared by MINEDUC providing a comprehensive diagnostic profile of every State University with a focus on</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p>	MINEDUC / DIVESUP	DFI

⁴ DIVESUP will prepare an annual report compiling the main content and substance of the DLI verification reports that have been prepared during the calendar year. Once the report is approved by MINEDUC, the report will be sent to the Bank, in addition to the standard reports presented by DIVESUP to the Bank. Additional details will be described in the Project Operational Manual as needed.

<p>DLI Amount: US\$5.0 M Scalable: No Time Bound: No Verified by: World Bank</p>	<p>their linkages to regional and national development.</p> <p>Completed means that the final version of the Pertinence Diagnostic is satisfactory to MINEDUC.</p> <p>Disseminated means delivered and presented to at least 12 State University rectors or representatives.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> ○ MINEDUC’s acknowledgement that the Study was completed, received, and found to their satisfaction in form and content. ○ A copy of The Study ○ Proof of delivery (certified mail receipts) of The Study to the rectors of all State Universities. ○ A copy of the minutes of the dissemination event which includes the signed presence of at least 12 State University rectors or other representatives (e.g., vice rectors). 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 		
<p>DLI 3: Definition of quality standards for career services is approved by the SPC and disseminated to at least 12 state universities, as set forth in the Verification Protocols</p> <p>DLI Amount: US\$5.0 M Scalable: No Time Bound: No Verified by: World Bank</p>	<p><i>The SPC approves and disseminates the quality standards for services that improve student’s work placement for last year university students.</i></p> <p>Career services means services and programs that aim to improve university-to-job transition for students in State Universities.</p> <p>Disseminated means delivered and presented to at least 12 State University rectors or representatives.</p> <p>Quality standards would be developed by a Technical Team (under Terms of Reference acceptable to the Bank) that reviews national and international evidence and suggest best practices including, at least: (i) student outreach, (ii) performance indicators to monitor the quality of the services delivered, and (iii) methods and procedures to evaluate the quality and effectiveness of the services provided.</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No objection from the Bank on the Terms of Reference of the career services Technical Team 2. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> ○ A document signed by authorized members of the SPC and MINEDUC approving the quality standards for career counseling services to be delivered by State Universities. ○ The public address where the document is published on MINEDUC’s website. ○ Proof of delivery (certified mail receipts) of quality standards to the rectors of all State Universities. ○ A copy of the minutes of the dissemination event which includes the signed presence of at least 12 State University rectors or other representatives (e.g., vice rectors). 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DLI / SPC</p>

		3. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 2.		
<p>DLI 4: Definition of quality standards for remedial programs is approved by the SPC and disseminated to at least 12 state universities, as set forth in the Verification Protocols</p> <p>DLI Amount: US\$5.0 M Scalable: No Time Bound: No Verified by: World Bank</p>	<p><i>The SPC approves and disseminates the quality standards for remedial programs to improve student's academic progression.</i></p> <p>Quality standards would be developed by a Technical Team (under Terms of Reference acceptable to the Bank) that reviews national and international evidence and suggest best practices including, at least: (i) student outreach methods, (ii) performance indicators to monitor the quality of services delivered, and (iii) methods and procedures to evaluate the quality and effectiveness of the services provided.</p> <p>Remedial programs means a program that reduces student dropout and delays in academic progression.</p> <p>Disseminated means delivered and presented to at least 12 State University rectors or representatives</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No objection from the Bank on the Terms of Reference of the remedial education Technical Team. 2. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o A document signed by authorized members of the SPC and MINEDUC approving the quality standards for remedial programs to be delivered by State Universities. o The public address where the document is published on MINEDUC's website. o Proof of delivery (certified mail receipts) of quality standards to the rectors of all State Universities. o A copy of the minutes of the dissemination event which includes the signed presence of at least 12 State University rectors or other representatives (e.g., vice rectors). 3. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 2. 	MINEDUC / DIVESUP	DFI
<p>DLI 5: 18 ISDPs are approved by the SPC and adopted by each State University as set forth in the Verification Protocols.</p> <p>DLI Amount: US\$2.5 M Scalable: Yes</p>	<p><i>Institutional Strengthening Development plans</i> means a long-term (10- year) plan developed by each State University under the Project that will include a set of objectives, activities, and yearly achievement targets to improve the quality,</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI (for each State University).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o A Copy of the 18 final ISDPs. 	MINEDUC / DIVESUP	DFI

<p>Time Bound: No Verified by: World Bank Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{([\text{DLI target value} - \text{DLI baseline}]})$	<p>relevance, and efficiency of said State University, and at least one Development Project.</p> <p>Development Project means a national or regional research project included in each ISDP, and which includes an annual implementation plan with annual objectives, performance indicators, and targets.</p> <p>Adopted by each state university means that each state universities 's higher authority (<i>Junta Directiva</i> or <i>Consejo Superior</i>) approves the plan.</p> <p>Unit: Number IDSP DLI Baseline: 0 DLI Target: 18</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ A copy of the corresponding approval act of the ISDP by the state university's highest authority. ○ A document issued by the SPC and signed by the University rector confirming that the ISDP has been adopted. <p>2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1.</p>		
<p>DLI 6: At least 10 State Universities offer career services that comply with quality standards defined by SPC as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.5 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{([\text{DLI target value} - \text{DLI baseline}]})$	<p><i>At least 10 State Universities have career services that are aligned with the definition of quality standards approved by the SPC.</i></p> <p>Career services means services and programs that aim to improve university-to-job transition for students in State Universities.</p> <p>Unit: Number of State Universities DLI Baseline: 0 DLI Target: 10</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> ○ DIVESUP's verification using <i>inter alia</i> administrative records, direct observation, or interviews with students and instructors, that career services implemented by at least 10 State Universities comply with the quality standards approved by the SPC. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	MINEDUC / DIVESUP	DFI
<p>DLI 7: At least 3 pilot structural networks are operational as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.500685 M Scalable: Yes Time Bound: No</p>	<p>Structural network means a network that includes at least nine (9) State Universities to develop and implement cooperatively policies, activities, and programs to address common issues such as curriculum reform, academic progression, institutional quality assurance mechanisms, and social inclusion to be selected</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI (for each network).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> ○ A copy of the Structural Network's selection criteria established by the SPC 	MINEDUC / DIVESUP	DFI

<p>Verified by: World Bank Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p>by MINEDUC in coordination with the SPC according to the criteria established by the SPC and acceptable to the Bank.</p> <p>Operational means that (i) networks operate with an appropriate regulatory framework, (ii) network operations are clearly defined by an operational manual, (iii) the implementation of the network has an action plan with a budget, objectives, performance indicators, and yearly targets and, (iv) financial resources are allocated by the State Universities to assure the proper operation of the network.</p> <p>Unit: Number of structural networks DLI Baseline: 0 DLI Target: 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Copy of the administrative act (or its equivalent) that makes official the institutionalization of the network. o The Network's Operational Manual. o Documents signed by Rectors indicating that they adopt the Network's Operational Manual. o A description of the expected financial allocations, that each participating State Universities plans to allocate during the implementation of the network. <p>2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1.</p>		
<p>DLI 8: At least 5 thematic networks are operational as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.5 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: World Bank Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p>Thematic networks means a regional or national network that includes at least three (3) State Universities and preferably one external stakeholder, and that serves to promote the development of research, innovation, and value chains for sectors of the economy (e.g. mining, fishing) and/or themes (e.g. climate change), always based on addressing a key development challenge, to be selected according to the criteria established by the SPC and acceptable to the Bank.</p> <p>Operational means that (i) networks operate with an appropriate regulatory framework, (ii) the implementation of the network has an action plan with a budget, objectives, performance indicators, and yearly targets, and (iv) financial resources are allocated by the State Universities to assure the proper operation of the network.</p> <p>Unit: Number of Thematic networks DLI Baseline: 0</p>	<p>The following items, which need to be submitted to the WB, will be considered as proof of the accomplishment of the DLI (for each network).</p> <p>1. A Verification Report from DIVESUP, including:</p> <ul style="list-style-type: none"> o A copy of the Thematic Network's selection criteria established by the SPC o Copy of the administrative act (or its equivalent) that makes official the institutionalization of the network. o The Network's Implementation Plan o A description of the expected financial allocations, that each participating State Universities plans to allocate during the implementation of the network. <p>No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1.</p>	MINEDUC / DIVESUP	DFI

	DLI Target: 5			
<p>DLI 9: At least 5 % increase in the share of full-time faculty with Ph.Ds. in state universities as set forth in the Verification Protocols.</p> <p>DLI Amount: US\$3.0 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{(\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})}$	<p><i>The share of full-time faculty with PhDs increases from:</i></p> <p>Ph.D. means Doctor of Philosophy or an equivalent academic degree.</p> <p>Unit: Percent DLI Baseline (2016): 46.6 DLI Target: 49.0</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o Verification from administrative records and data provided by State Universities, that 49% of all full-time professors in their payroll have completed a doctoral degree. Each SU should have documentary proof (PhD Diploma) for each full-time professor. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	MINEDUC / DIVESUP/SIES	DFI
<p>DLI 10: Central information system is operational at each state university at set forth in the Verification Protocols.</p> <p>Value: US\$2.5 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: World Bank Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{(\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})}$	<p>A central information system means a centralized information system at MINEDUC that inter-operates with the information systems of each State University to gather, process, and organize comparable updated data on educational inputs, processes and outputs and which includes indicators that monitor the performance of the targets set in the ISDP (for all States Universities).</p> <p>Operational means that the information system is functional on each State University (i.e. collects information and produces comparable output reports) and centrally in the DIVESUP/SIES.</p> <p>Unit: Number of State Universities DLI Baseline: 0 DLI Target: 18</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No-objection from the Bank on the Terms of Reference for the functionality and development of the information system. 2. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o System's description and user's manual. o Outputs reports produced by the systems dashboard containing comparable information from all State Universities. Reports should include, at the minimum, information on educational inputs, outputs, quality, and achievement rates of ISDP targets (for all State Universities). 3. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 2. 4. On-site demonstrations of the information systems to World Bank staff and specialized IT consultants 	MINEDUC / DIVESUP Administrative records of State Universities	DFI
<p>DLI 11: At least 10 state universities have remedial programs that comply with quality standards approved by SCP as set forth in the Verification</p>	<p><i>At least 10 State Universities have remedial programs that are aligned with the definition of quality standards approved by the SPC.</i></p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p>	MINEDUC / DIVESUP	DFI

<p>Protocols</p> <p>Value: US\$2.5 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p>Remedial program means a program that reduces student dropout and delays in academic progression.</p> <p>Unit: Number of State Universities DLI Baseline: 0 DLI Target: 10</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o DIVESUP's verification using <i>inter alia</i> administrative records, direct observation, or interviews with students and instructors, that remedial programs implemented by at least 10 State Universities comply with the quality standards approved by the SPC. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 		
<p>DLI 12: At least 4 thematic networks have met 70% of their annual performance targets as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.0 M Scalable: Yes Time Bound: Calendar year 2021 Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p><i>At least 4 of the operational thematic networks have achieved their yearly targets for year 2020, as specified in the "approved" Network's implementation plan.</i></p> <p>Unit: Thematic networks DLI Baseline: 0 DLI Target: 4</p> <p>The percentage achievement will be calculated as follows:</p> $(\text{Number of Target Indicators in the Network's implementation Plan Achieved in 2021}) / (\text{All Target indicators in the Network's implementation plan for year 2021})$	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o DIVESUP's verification using administrative records, achievement reports, or other available information, that at least 4 of the networks that become operational under DLI 8 have achieved 70% of the yearly targets specified in their implementation plan for year 2020. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	<p>MINEDUC / DIVESUP/ SIES /CONYCIT</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 13: At least 12 State Universities accomplish 70% of the ISDP annual targets</p> <p>Value: US\$2.4 M Scalable: Yes Time Bound: Calendar year 2021 Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p><i>At least 12 State Universities achieve 70% of the yearly targets specified in the ISDP for year 2021.</i></p> <p>Unit: State Universities DLI Baseline: 0 DLI Target: 12</p> <p>The percentage achievement will be calculated as follows:</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o DIVESUP verification, using administrative records, achievement reports, or databases, that at least 12 State Universities have achieved 70% of the yearly targets specified in the ISDP for year 2021. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Administrative records of State Universities</p>	<p>DFI</p>

	(Number of Target Indicators in the ISDP Achieved in 2021) / (All Target indicators in the ISDP for year 2021)			
<p>DLI 14: At least 20% of last-year students are provided quality career services as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.6 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{([\text{DLI target value} - \text{DLI baseline}]})$	<p><i>At least 20% of all seniors (i.e. students enrolled in their last year of studies) from the 10 State Universities that were found compliant in the verification process of DLI 6, have participated in career counseling services.</i></p> <p>Last-Year Students means all students enrolled in their last year of studies in the 10 State Universities which have Career Services standards that comply with the verification process for DLI 6 set forth in the Verification Protocols.</p> <p>Unit: Percent DLI Baseline: 0 DLI Target: 20</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o DIVESUP verification, using administrative records on enrollment and attendance, that 20% of all seniors enrolled in all carrers have participated in career counseling services in the 10 State universities that were found compliant in the verification process of DLI No 6 2. A report from an independent consultant certifying the adequacy of the process and documentation of the evidence prepared for 1 3. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1 and 2. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Administrative records of State Universities</p>	DFI
<p>DLI 15: At least 12 State Universities have operational early-warning systems as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.4 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: World Bank Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $\frac{([\text{DLI-# amount}] \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}])}{([\text{DLI target value} - \text{DLI baseline}]})$	<p>Early-warning systems are information systems that use statistical methods to profile/score students according to their probability of dropping out and/or fall behind in academic progression.</p> <p>Operational means that the information system is functional on each State University (i.e. collects information and produces comparable output reports).</p> <p>Unit: State Universities DLI Baseline: 0 DLI Target: 12</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No-objection from the Bank on the Terms of Reference for the functionality and development of the information system. 2. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o System’s description and user’s manual. o Output reports produced by the systems dashboard containing comparable information from all State Universities. Reports should include, at the minimum, information on the disruption of students (by gender) per their probability to drop-out or fall behind from the normal academic progression. 3. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 2. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	DFI

		4. On-site demonstrations of the information systems to World Bank staff and specialized IT consultants		
<p>DLI 16: At least 70% of all regional or national development projects have achieved at least 70% of their annual targets as set forth in the Verification Protocols</p> <p>Value: US\$2.6 M Scalable: Yes Time Bound: No Verified by: DIVESUP Scalability: Disbursement amounts will be determined using the following formula:</p> $((\text{DLI-# amount}) \times [\text{achieved DLI value} - \text{DLI baseline}]) / (\text{DLI target value} - \text{DLI baseline})$	<p>At least 7 out of the 10 projects who became operational under DLI 10 are evaluated satisfactorily</p> <p>Projects are deemed "satisfactory" if they achieve at least 70% of their targets established in their implementation plan for year 2021.</p> <p>Unit: Satisfactory Projects DLI Baseline: 0 DLI Target: 7</p>	<p>The following items will be considered as proof of the accomplishment of the DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A Verification Report from DIVESUP, including: <ul style="list-style-type: none"> o DIVESUP verification, using administrative records, achievement reports, or databases, that at least 70% of regional or national development projects in ISDPs achieve 80% of the targets established in their implementation plan for the calendar year 2021. 2. No-objection from the Bank certifying the acceptable completion of 1. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Administrative records of State Universities</p>	DFI

(Versión en español. Ante cualquier diferencia, prevalece la versión en inglés precedente)

<p align="center">Anexo 3. Protocolos para la verificación de indicadores vinculados a los desembolsos⁵ (Las DLI elegibles para los desembolsos para la terminación parcial se denominan "Escalable")</p>				
DLI	Definiciones	Prueba de logro	Fuentes de datos	Unidad responsable
<p>DLI 1: Se ha establecido el Comité de Plan de Fortalecimiento (SPC) y está operativo como se establece en los Protocolos de Verificación</p>	<p>Un Comité de Plan de Fortalecimiento para Universidades Estatales está conformado y comienza su funcionamiento.</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo: 	<p>MINEDUC / DIVESUP/ SPC</p>	DFI

⁵ DIVESUP preparará un informe anual que compilará el contenido principal y el contenido sustantivo de los informes de verificación de la DLI que se han preparado durante el año calendario. Una vez que el informe sea aprobado por el MINEDUC, el informe se enviará al Banco, además de los informes estándar presentados por DIVESUP al Banco. Los detalles adicionales se describirán en el Manual de Operaciones del Proyecto según sea necesario.

<p>DLI Importe: US \$ 5,0 M Escalable: No Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p>	<p>Comisión de Plan de Fortalecimiento "o" SPC "significa un comité encargado de coordinar, aprobar, supervisar y dar seguimiento a las iniciativas y proyectos propuestos por las Universidades Estatales financiadas en el marco del Proyecto a ser creado por Ley, Decreto o Resolución, según corresponda.</p> <p>Establecido significa que el SPC es creado por Ley, Decreto o Resolución.</p> <p>Operacional significa que todos los miembros de la CPS han sido formalmente nombrados, que el CPS tiene un Manual de Operaciones aprobado y que el CPS se ha reunido formalmente al menos una vez.</p>	<ul style="list-style-type: none"> o Una copia del decreto / texto legal que establece el SPC. o El acto administrativo de la autoridad correspondiente que designe a los miembros del SPC. El documento debe incluir sus nombres, funciones y responsabilidades. o El Manual de Operaciones del CPS, es decir, un documento que describe, al menos, sus objetivos, funciones, responsabilidades, reglas de funcionamiento y actividades principales. o Una copia de las Actas de la primera reunión del CPS. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>		
<p>DLI 2: El Diagnóstico de la Pertinencia se completa y se difunde a por lo menos 12 Universidades Estatales</p> <p>DLI Importe: US \$ 5,0 M Escalable: No Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p>	<p>Diagnóstico de Pertinencia significa un estudio preparado por MINEDUC que proporciona un perfil diagnóstico completo de cada universidad estatal con un enfoque en sus vínculos con el desarrollo regional y nacional.</p> <p>Completado significa que la versión final del Diagnóstico de la Pertinencia es satisfactoria para el MINEDUC.</p> <p>Diseminados significa entregados y presentados a por lo menos 12 rectores o representantes de la Universidad Estatal</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o El reconocimiento por parte del MINEDUC de que el Estudio fue completado, recibido y encontrado a su satisfacción en forma y contenido. o Una copia del estudio o Prueba de entrega (recibos de correo certificado) del Estudio a los rectores de todas las Universidades Estatales. o Una copia de las actas del evento de difusión que incluye la presencia firmada de al menos 12 rectores de la Universidad Estatal u otros representantes (por ejemplo, los vice rectores). <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 3: La definición de estándares de calidad para los servicios de carrera es aprobada por el SPC y difundida a por lo menos 12 universidades estatales, según lo establecido en los Protocolos de Verificación</p>	<p>El SPC aprueba y difunde los estándares de calidad de los servicios que mejoran la colocación de los estudiantes universitarios del último año.</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI / SPC</p>

<p>DLI Importe: US \$ 5,0 M Escalable: No Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p>	<p>Servicios de carrera significa servicios y programas que apuntan a mejorar la transición universidad-a-trabajo para estudiantes en Universidades Estatales.</p> <p>Diseminados significa entregados y presentados a por lo menos 12 rectores o representantes de la Universidad Estatal.</p> <p>Los estándares de calidad serían desarrollados por un Equipo Técnico (bajo Términos de Referencia aceptables para el Banco) que revise evidencias nacionales e internacionales y sugiera mejores prácticas incluyendo, al menos: (i) alcance del estudiante; (ii) indicadores de desempeño para monitorear la calidad de los servicios prestados, y (iii) métodos y procedimientos para evaluar la calidad y la eficacia de los servicios prestados.</p>	<p>1. No-objeción del Banco sobre los Términos de Referencia del Equipo Técnico de servicios de carrera</p> <p>2. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Un documento firmado por los miembros autorizados del SPC y MINEDUC que apruebe los estándares de calidad para los servicios de orientación vocacional a ser impartidos por las Universidades Estatales. ○ La dirección pública donde se publica el documento en el sitio web del MINEDUC. ○ Prueba de entrega (recibos de correo certificado) de los estándares de calidad a los rectores de todas las Universidades Estatales. ○ Una copia de las actas del evento de difusión que incluye la presencia firmada de al menos 12 rectores de la Universidad Estatal u otros representantes (por ejemplo, los vices rectores). <p>3. No objeción del Banco que certifique la aceptación de 2</p>		
<p>DLI 4: La definición de estándares de calidad para los programas remediales es aprobada por el SPC y difundida a por lo menos 12 universidades estatales, como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>DLI Importe: US \$ 5,0 M Escalable: No Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p>	<p>El SPC aprueba y difunde los estándares de calidad para los programas remediales para mejorar la progresión académica del estudiante.</p> <p>Los estándares de calidad serían desarrollados por un Equipo Técnico (bajo Términos de Referencia aceptables para el Banco) que revise evidencias nacionales e internacionales y sugiera mejores prácticas incluyendo, al menos: (i) métodos de divulgación de estudiantes; (ii) indicadores de desempeño para monitorear la calidad de los servicios prestados, y (iii) métodos y procedimientos para evaluar la calidad y la eficacia de los servicios prestados.</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. No-objeción del Banco sobre los Términos de Referencia del Equipo Técnico de educación correctiva.</p> <p>2. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Un documento firmado por miembros autorizados del SPC y MINEDUC que apruebe los estándares de calidad para los programas correctivos que deben ser entregados por las Universidades Estatales. ○ La dirección pública donde se publica el documento en el sitio web del MINEDUC. ○ Prueba de entrega (recibos de correo certificado) de los estándares de calidad a los rectores de todas las Universidades Estatales. ○ Una copia de las actas del evento de difusión que incluye la presencia firmada de al menos 12 rectores de la Universidad Estatal u otros 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI</p>

	<p>Programas Remediales significa un programa que reduce la deserción estudiantil y retrasos en la progresión académica.</p> <p>Diseminados significa entregados y presentados a por lo menos 12 rectores o representantes de la Universidad Estatal</p>	<p>representantes (por ejemplo, los vices rectores).</p> <p>3. No objeción del Banco que certifique la aceptación de 2.</p>		
<p>DLI 5: 18 ISDP son aprobados por el SPC y adoptados por cada Universidad Estatal como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>DLI Importe: US \$ 2,5 M Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p> <p>Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>$([DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$</p>	<p>Plan de desarrollo de Fortalecimiento Institucional significa un plan a largo plazo (10 años) desarrollado por cada Universidad Estatal bajo el Proyecto que incluirá un conjunto de objetivos, actividades y metas anuales de logro para mejorar la calidad, relevancia y eficiencia de dicha Universidad Estatal, y al menos un Proyecto de Desarrollo.</p> <p>Proyecto de Desarrollo significa un proyecto de investigación nacional o regional incluido en cada ISDP, que incluye un plan anual de implementación con objetivos anuales, indicadores de desempeño y metas.</p> <p>Adoptada por cada universidad estatal significa que la autoridad superior de cada universidad estatal (Junta Directiva o Consejo Superior) aprueba el plan.</p> <p>Unidad: Número de IDSP DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 18</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba de la realización de la DLI (por cada Universidad Estatal).</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Una copia de los 18 ISDP finales. o Una copia del acto de aprobación correspondiente del ISDP por la autoridad más alta de la universidad estatal. o Un documento emitido por el SPC y firmado por el rector de la Universidad confirmando que el ISDP ha sido adoptado. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	MINEDUC / DIVESUP	DFI
<p>DLI 6: Por lo menos 10 universidades estatales ofrecen servicios profesionales que cumplen con los estándares de calidad definidos por el SPC como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2,5 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: DIVESUP</p>	<p>Al menos 10 universidades estatales tienen servicios de carrera que están alineados con la definición de estándares de calidad aprobados por el SPC.</p> <p>Servicios de carrera significa servicios y programas que apuntan a mejorar la transición universidad-a-trabajo para estudiantes en Universidades Estatales.</p> <p>Unidad: Número de Universidades del Estado DLI Línea de base: 0</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o La verificación de DIVESUP mediante registros administrativos, observación directa o entrevistas con estudiantes e instructores, que los servicios de carrera implementados en por lo menos 10 Universidades Estatales cumplen con los estándares de calidad aprobados por el SPC. 	MINEDUC / DIVESUP	DFI

<p>Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>Meta de la DLI: 10</p>	<p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>		
<p>DLI 7: Al menos 3 redes estructurales piloto están operativas como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2,500685 M Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p> <p>Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>Redes estructurales significa una red que incluye por lo menos nueve (9) universidades estatales para desarrollar e implementar cooperativamente políticas, actividades y programas para abordar temas comunes como la reforma curricular, la progresión académica, los mecanismos institucionales de aseguramiento de la calidad y la inclusión social a ser seleccionados por MINEDUC en coordinación con el CPS de acuerdo con los criterios establecidos por el CPS y aceptables para el Banco.</p> <p>Operacionales significa que (i) las redes operan con un marco regulatorio apropiado, (ii) las operaciones de la red están claramente definidas por un manual operacional, (iii) la implementación de la red tiene un plan de acción con un presupuesto, objetivos, gestión y, (iv) los recursos financieros son asignados por las Universidades Estatales para asegurar el correcto funcionamiento de la red.</p> <p>Unidad: Número de redes estructurales DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 3</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba de la realización de la DLI (para cada red).</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Una copia de los criterios de selección de la Red Estructural establecidos por el SPC o Copia del acto administrativo (o su equivalente) que oficialice la institucionalización de la red. o Manual Operativo de la Red. o Documentos firmados por Rectores indicando que adoptan el Manual Operativo de la Red. o Una descripción de las asignaciones financieras previstas, que cada una de las Universidades Estatales participantes planea asignar durante la implementación de la red. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 8: Al menos 5 redes temáticas funcionan como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2,5 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial</p>	<p>Redes temáticas significa una red regional o nacional que incluye por lo menos tres (3) Universidades Estatales y preferentemente un actor externo, y que sirve para promover el desarrollo de la investigación, la innovación y las cadenas de valor para sectores de la economía (por ejemplo, minería, pesca) y / o temas (por ejemplo, el cambio climático), siempre basados en abordar un desafío clave</p>	<p>Los siguientes ítems, que deben ser presentados al BM, serán considerados como prueba de la realización de la DLI (para cada red).</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Una copia de los criterios de selección de la Red Temática establecidos por el CCP 	<p>MINEDUC/DIVE SUP</p>	<p>DFI</p>

<p>Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>de desarrollo, que se seleccionarán de acuerdo con los criterios establecidos por el SPC y aceptables para el Banco.</p> <p>Operacionales significa que (i) las redes operan con un marco regulatorio apropiado, (ii) la implementación de la red tiene un plan de acción con un presupuesto, objetivos, indicadores de desempeño y metas anuales, y (iv) los recursos financieros que son asignados por las universidades del Estado para asegurar el buen funcionamiento de la red.</p> <p>Unidad: Número de redes temáticas DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 5</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Copia del acto administrativo (o su equivalente) que oficialice la institucionalización de la red. ○ El Plan de Implementación de la Red ○ Una descripción de las asignaciones financieras previstas, que cada una de las Universidades Estatales participantes planea asignar durante la implementación de la red. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>		
<p>DLI 9: Por lo menos 5% de aumento en la proporción de profesores de tiempo completo con Ph.Ds. en las universidades estatales, como se establece en los Protocolos de Verificación.</p> <p>DLI Importe: US \$ 3,0 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: DIVESUP Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>Ph.D.. significa Doctor en Filosofía o un título académico equivalente.</p> <p>Unidad: Porcentaje Línea de base de la DLI (2016): 46,6 Objetivo DLI: 49.0</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Verificación de los registros administrativos y datos proporcionados por las universidades estatales, que el 49% de todos los profesores de tiempo completo en su nómina han completado un doctorado. Cada Universidad Estatal debe tener prueba documental (PhD Diploma) para cada profesor a tiempo completo. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP/SIES</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 10: El sistema central de información está operativo en cada universidad estatal establecida en los Protocolos de Verificación.</p> <p>Valor: US \$ 2,5 millones Escalable: Sí</p>	<p>Un sistema central de información significa un sistema centralizado de información en el MINEDUC que interactúa con los sistemas de información de cada Universidad Estatal para recopilar, procesar y organizar datos comparables y actualizados sobre insumos, procesos y productos educativos, e incluye indicadores que monitorean el desempeño de</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. No objeción del Banco sobre los Términos de Referencia para la funcionalidad y desarrollo del sistema de información.</p> <p>2. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Descripción del sistema y manual del usuario. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Registros administrativos de las</p>	<p>DFI</p>

<p>Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>$([\text{DLI} - \text{\# cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$</p>	<p>los objetivos establecidos en el ISDP (para todas las universidades del Estado).</p> <p>Operacional significa que el sistema de información es funcional en cada Universidad Estatal (es decir, recopila información y produce informes de resultados comparables) y centralmente en el DIVESUP / SIES.</p> <p>Unidad: Número de Universidades del Estado DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 18</p>	<ul style="list-style-type: none"> ○ Informes producidos por el panel de sistemas que contienen información comparable de todas las universidades estatales. Los informes deben incluir, como mínimo, información sobre insumos educativos, resultados, calidad y tasas de logro de los objetivos del ISDP (para todas las Universidades Estatales). <p>3. No objeción del Banco que certifique la aceptación de 2. 4. Demostraciones in situ de los sistemas de información al personal del Banco Mundial y consultores especializados en TI</p>	<p>universidades estatales</p>	
<p>DLI 11: Al menos 10 universidades estatales tienen programas remediales que cumplen con los estándares de calidad aprobados por el SCP como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2,5 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: DIVESUP Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>$([\text{DLI} - \text{\# cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$</p>	<p>Por lo menos 10 Universidades Estatales tienen programas remediales que están alineados con la definición de estándares de calidad aprobados por el SPC.</p> <p>Programa de remediación significa un programa que reduce la deserción estudiantil y los retrasos en la progresión académica.</p> <p>Unidad: Número de Universidades del Estado DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 10</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La verificación de DIVESUP mediante registros administrativos, observación directa o entrevistas con estudiantes e instructores, que los programas de remediación implementados por por lo menos 10 Universidades Estatales cumplan con los estándares de calidad aprobados por el SPC. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 12: Al menos 4 redes temáticas han cumplido el 70% de sus metas anuales de desempeño establecidas en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2.0 M Escalable: Sí Tiempo límite: año civil 2021 Verificado por: DIVESUP</p>	<p>Al menos 4 de las redes temáticas operacionales han alcanzado sus objetivos anuales para el año 2020, como se especifica en el plan de implementación de la Red "aprobada".</p> <p>Unidad: Redes temáticas DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 4</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ La verificación de DIVESUP utilizando registros administrativos, informes de logros u otra información disponible, de que al menos 4 de las redes que operan bajo la DLI 8 han alcanzado el 70% de los objetivos 	<p>MINEDUC / DIVESUP / SIES / CONYCIT</p>	<p>DFI</p>

<p>Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([\text{DLI} - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$		<p>anuales especificados en su plan de implementación para el año 2020.</p> <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>		
<p>DLI 13: Al menos 12 universidades estatales logran el 70% de los objetivos anuales del ISDP</p> <p>Valor: US \$ 2,4 millones Escalable: Sí Tiempo límite: año civil 2021 Verificado por: DIVESUP Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([\text{DLI} - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>Al menos 12 universidades estatales alcanzan el 70% de los objetivos anuales especificados en el ISDP para el año 2021.</p> <p>Unidad: Universidades Estatales DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 12</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Verificación de DIVESUP, utilizando registros administrativos, informes de logros o bases de datos, de que al menos 12 universidades estatales han alcanzado el 70% de los objetivos anuales especificados en el ISDP para el año 2021. <p>2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Registros administrativos de las universidades estatales</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 14: Al menos el 20% de los estudiantes del último año reciben servicios profesionales (de carrera) de calidad como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2.6 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: DIVESUP Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> $([\text{DLI} - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}]) / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$	<p>Al menos el 20% de todos los seniors (es decir, los estudiantes matriculados en su último año de estudios) de las 10 universidades estatales que cumplieron con el proceso de verificación de la DLI 6, han participado en servicios de orientación profesional.</p> <p>Estudiantes del último año se refiere a todos los estudiantes matriculados en su último año de estudios en las 10 universidades estatales que tienen estándares de servicios profesionales que cumplen con el proceso de verificación para DLI 6 establecido en los protocolos de verificación.</p> <p>Unidad: Porcentaje DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 20</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <p>1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Verificación de DIVESUP, usando registros administrativos de inscripción y asistencia, que el 20% de todos los seniors matriculados en todas las carreras han participado en servicios de consejería vocacional en las 10 universidades estatales que fueron encontradas conformes en el proceso de verificación de la DLI No. 6 <p>2. Un informe de un consultor independiente que certifique la adecuación del proceso y la documentación de la evidencia preparada para 1</p> <p>3. No objeción del Banco que certifique el cumplimiento aceptable de 1 y 2</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Registros administrativos de las universidades estatales</p>	<p>DFI</p>
<p>DLI 15: Al menos 12 universidades estatales cuentan con sistemas operativos de alerta</p>	<p>Los sistemas de alerta temprana son sistemas de información que usan métodos estadísticos</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p>	<p>MINEDUC / DIVESUP</p>	<p>DFI</p>

<p>temprana, como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2,4 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: Banco Mundial Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>$[(DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}] / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$</p>	<p>para clasificar / calificar a los estudiantes de acuerdo con su probabilidad de abandonar y / o retrasarse en la progresión académica.</p> <p>Operacional significa que el sistema de información es funcional en cada Universidad Estatal (es decir, recopila información y produce informes de resultados comparables).</p> <p>Unidad: Universidades Estatales DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 12</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. No objeción del Banco sobre los Términos de Referencia para la funcionalidad y desarrollo del sistema de información. 2. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> o Descripción del sistema y manual del usuario. o Informes de resultados producidos por el tablero de instrumentos del sistema que contienen información comparable de todas las universidades estatales. Los informes deben incluir, como mínimo, información sobre la interrupción de los estudiantes (por género) por su probabilidad de abandonar o quedarse atrás de la progresión académica normal. 3. No objeción del Banco que certifique la aceptación de 2. 4. Demostraciones in situ de los sistemas de información al personal del Banco Mundial y consultores especializados en TI 		
<p>DLI 16: Al menos el 70% de todos los proyectos de desarrollo regionales o nacionales han alcanzado al menos el 70% de sus objetivos anuales, tal como se establece en los Protocolos de Verificación</p> <p>Valor: US \$ 2.6 millones Escalable: Sí Tiempo límite: No Verificado por: DIVESUP Escalabilidad: Los importes de desembolso se determinarán utilizando la siguiente fórmula:</p> <p>$[(DLI - \# \text{ cantidad}] \times [\text{valor DLI alcanzado} - \text{Línea de base de la DLI}] / (\text{valor objetivo de la DLI} - \text{línea base DLI})$</p>	<p>Al menos 7 de los 10 proyectos que entraron en funcionamiento en virtud de la DLI 10 se evalúan satisfactoriamente</p> <p>Los proyectos se consideran "satisfactorios" si logran al menos el 70% de sus metas establecidas en su plan de implementación para el año 2021.</p> <p>Unidad: Proyectos Satisfactorios DLI Línea de base: 0 Meta de la DLI: 7</p>	<p>Los siguientes ítems serán considerados como prueba del cumplimiento de la DLI.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un informe de verificación de DIVESUP, incluyendo: <ul style="list-style-type: none"> o Verificación de DIVESUP, utilizando registros administrativos, informes de logros o bases de datos, de que al menos el 70% de los proyectos de desarrollo regionales o nacionales en los ISDP alcancen el 80% de los objetivos establecidos en su plan de implementación para el año calendario 2021. 2. No-objeción del Banco que certifique la aceptación de 1. 	<p>MINEDUC / DIVESUP</p> <p>Registros administrativos de las universidades estatales</p>	<p>DFI</p>

Anexo 4: Reporte para verificación de desembolsos bajo DLIs.xlsx

CHILE: Strengthening of State Universities in Chile, Préstamo No. XXXX-CL
Informe de Gastos Elegibles del Programa - EEPs

Fecha:
Préstamo Nº.: IBRD XXXX-CL
Categoría Nº.: 1
Desembolso Nº.:

(A) Comprobación de los Indicadores de Desembolsos (DLIs)										
DLIs medidos hasta el día ____ / ____ /20__										
Valores en US\$										
Descripción de los Indicadores (DLIs)	Indicador Escalable?	Valor total asignado al indicador (US\$)	Meta (Cumplida / No Cumplida)	Base	Medición del indicador reportada en la presente solicitud (Cumplida / No Cumplida)	Monto Elegible por puntos alcanzados en AI	Meta cumplida anteriormente	Monto recibido anteriormente	TOTAL ELEGIBLE DE DESEMBOLSO EN US\$	Monto NO desembolsado por cumplimiento parcial
DLI 1: Strengthening Plan Committee (SPC) has been established and is operational as set forth in the Verification Protocols	No	5.000.000	Cumplida	NA		NA	NA	NA	-	NA
DLI 2: Pertinence Diagnostic is completed and disseminated to at least 12 State Universities	No	5.000.000	Cumplida	NA		NA	NA	NA	-	NA
DLI 3: Definition of quality standards for career services is approved by the SPC and disseminated to at least 12 state universities, as set forth in the Verification Protocols	No	5.000.000	Cumplida	NA		NA	NA	NA	-	NA
DLI 4: Definition of quality standards for remedial programs is approved by the SPC and disseminated to at least 12 state universities, as set forth in the Verification Protocols	No	5.000.000	Cumplida	NA		NA	NA	NA	-	NA
DLI 5: 18 ISDPs are approved by the SPC and adopted by each State University as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.000	18	-		-	-	-	-	2.500.000
DLI 6: At least 10 State Universities offer career services that comply with quality standards defined by SPC as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.000	10	-		-	-	-	-	2.500.000
DLI 7: At least 3 pilot structural networks are operational as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.685	3	-		-	-	-	-	2.500.685
DLI 8: At least 5 thematic networks are operational as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.000	5	-		-	-	-	-	2.500.000
DLI 9: At least 5 % increase in the share of full-time faculty with Ph.Ds. in state universities as set forth in the Verification Protocols	Sí	3.000.000	49,00	46,60		-	-	-	-	3.000.000
DLI 10: Central information system is operational at each state university as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.000	18	-		-	-	-	-	2.500.000
DLI 11: At least 10 state universities have remedial programs that comply with quality standards approved by SCP as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.500.000	10	-		-	-	-	-	2.500.000
DLI 12: At least 4 thematic networks have met 70% of their annual performance targets as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.000.000	4	-		-	-	-	-	2.000.000
DLI 13: At least 12 State Universities accomplish 70% of the ISDP annual targets	Sí	2.400.000	12	-		-	-	-	-	2.400.000
DLI 14: At least 20% of last-year students are provided quality career services as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.600.000	20	-		-	-	-	-	2.600.000
DLI 15: At least 12 State Universities have operational early-warning systems as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.400.000	12	-		-	-	-	-	2.400.000
DLI 16: At least 70% of all regional or national development projects have achieved at least 70% of their annual targets as set forth in the Verification Protocols	Sí	2.600.000	7	-		-	-	-	-	2.600.000
									0	30.000.685

(B) Ejecución EEPs

Gobierno de Chile
Subsecretaría de Educación

**Estado de Ejecución de Requerimiento de Gasto
Con Movimiento Efectivo**

Desde En Para De al Fecha Hora
 Peso Chileno
 29 Fortalecimiento de la Educación Superior Pública
 Catálogo Programas Presupuestarios

CÓDIGO	CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO	REQUERIMIENTO	COMPROMISO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD POR DEVENGADO	PAGADO	DEUDA FLOTANTE
24.03.213	Educación Superior Regional							
24.03.214	Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales							
24.03.807	Convenio Marco Universidades Estatales				-			
EJECUCIÓN TOTAL								

Fuente: SIGFE

(C) Cálculo del Desembolso

Monto autorizado por DLIs cumplidos en esta solicitud	0
Monto autorizado por DLIs cumplidos en periodos anteriores, retenido por falta de gastos elegibles	
Monto desembolsado anteriormente por DLIs cumplidos anticipadamente	
Monto total autorizado por DLIs cumplidos	0
Gastos elegibles de periodos anteriores no utilizados	0
Gastos Elegibles del Programa para el periodo	0
Total de gastos Elegibles disponibles	0
Desembolso autorizado del periodo	0



Disbursement Guidelines for Investment Project Financing

January 2017



CONTENTS

	<u>PAGE</u>
1. Purpose	1
2. Disbursement Methods	1
3. Withdrawal of Funds from Financing Account	2
4. Supporting Documentation Requirements	3
5. Designated Accounts	4
6. Terms and Conditions Applicable to Advances	6
7. Ineligible Expenditures	7
8. Refunds	8

1. Purpose

1.1 The purpose of the Disbursement Guidelines for Investment Project Financing (the guidelines) is to set out the World Bank's procedures and requirements for disbursement of funds in projects.¹ Specifically, the guidelines set out (a) the different arrangements used by the World Bank to disburse funds from the Financing Account², (b) the requirements for withdrawal from the Financing Account, (c) the types of supporting documentation that the borrower may be required to provide to demonstrate the use of funds of the Financing Account for eligible expenditures, (d) the criteria for establishing Designated Accounts³, (e) the terms and conditions applicable to advances, (f) the types of disbursement-related actions that the World Bank may take if it determines that funds of the Financing Account are not needed or have been used for ineligible purposes, and (g) the disbursement consequence of refunds.

2. Disbursement Methods

2.1 The World Bank establishes disbursement arrangements for a project in consultation with the borrower, taking into consideration, among other things, an assessment of the borrower's financial management and procurement arrangements, the cash flow needs of the project, and its disbursement experience with the borrower. Those arrangements are stated in the Financing Agreement⁴ and additional information is provided in the Disbursement Letter.⁵

2.2 The World Bank disburses funds from the Financing Account established for each loan, to or on the order of the borrower, using one or more of the following disbursement methods, as determined by the World Bank.

¹ In this document the *World Bank* includes the International Bank for Reconstruction and Development (IBRD) and the International Development Association (IDA), whether acting on its own account or in the capacity as administrator of trust funds funded by donors.

Financing or Bank loan includes any loan, credit, or grant made by the World Bank from its own resources, from trust funds funded by other donors and administered by the World Bank, or from a combination of these.

Borrower means a borrower or recipient of a Bank loan for a project and any other entity involved in the implementation of the project financed by the Bank loan.

These guidelines apply to all Bank loans for an Investment Project Financing. They do not apply to Program-For-Results Financing and Development Policy Financing or for grants made by the World Bank from trust funds funded by other donors and administered by the World Bank, when, exceptionally, the terms of the agreement with the donor provide for different requirements . . .

² The Financing Account refers to the account opened by the World Bank in its accounting system in the name of the borrower to which the amount of the financing is credited.

³ A *Designated Account* is a bank account into which the World Bank may deposit amounts withdrawn from the Financing Account to pay for eligible expenditures as they are incurred.

⁴ The *Financing Agreement* is the agreement between the World Bank and the Borrower providing for the Bank loan.

⁵ The Disbursement Letter contains additional instructions describing the disbursement arrangements for withdrawing proceeds from the Financing Account under a particular investment project.

- (a) *Reimbursement*: The World Bank may reimburse the borrower for expenditures eligible for financing pursuant to the Financing Agreement (eligible expenditures) that the borrower has prefinanced from its own resources.
- (b) *Advance*: The World Bank may advance funds from the Financing Account into a Designated Account of the borrower to finance eligible expenditures as they are incurred and for which supporting documents will be provided at a later date (see section 5, Designated Accounts).
- (c) *Direct Payment*: The World Bank may make payments, at the borrower's request, directly to a third party (for example, supplier, contractor, or consultant) for eligible expenditures.
- (d) *Special Commitment*: The World Bank may pay amounts to a third party for eligible expenditures under special commitments entered into, in writing, at the borrower's request and on terms and conditions agreed between the World Bank and the borrower.

3. Withdrawal of Funds from the Financing Account

3.1 *Authorized Signatures*. Before funds from the Financing Account may be withdrawn or committed, the authorized representative of the borrower (as designated in the Financing Agreement) must furnish to the World Bank, electronically through the Client Connection website (<http://clientconnection.worldbank.org>), or through an authorized signatory designation letter, the name(s) of the official(s) authorized (a) to sign and submit applications for withdrawal and applications for a special commitment (collectively, Applications), and (b) to receive Secure Identification Credentials (SIDC) from the World Bank. The borrower must notify the World Bank of any changes in signature authority, either electronically in Client Connection or through an updated authorized signatory designation letter.

3.2 *Terms and Conditions of Use of Secure Identification Credentials (SIDC) to Process Applications*. By designating officials to use SIDC and by choosing to submit the applications electronically, the borrower confirms its agreement to abide by the terms and conditions of use of SIDC.⁶

3.3 *Applications*. Applications must be provided to the World Bank in such form as is required to access funds from the Financing Account and must include such information as the World Bank may reasonably request.

3.4 Applications and necessary supporting documents (see section 4 Supporting Documentation Requirements) should be submitted to the World Bank electronically, in a

⁶ Terms and conditions of use of SIDC are provided in the Disbursement Letter.

manner and on terms and conditions specified by the World Bank, through the Client Connection website at <http://clientconnection.worldbank.org>. The World Bank may, at its discretion, temporarily or permanently, disallow the electronic submission of applications by the borrower. The World Bank may permit the borrower to complete and submit applications manually in paper form. Paper applications forms can be found in the Client Connection website at <http://clientconnection.worldbank.org> or may be obtained from the World Bank upon request.

3.5 *Minimum Value of Applications.* The World Bank establishes a minimum value for applications for reimbursement, direct payment, and special commitment. The World Bank reserves the right not to accept applications that are below such minimum value.

3.6 *Loan Disbursing Period.* The World Bank processes Applications only after the Financing Agreement has been declared effective in accordance with the terms of the Financing Agreement. The expenditures for which the Applications are made must be:

- (a) *Paid* for on or after the date of the Financing Agreement, or alternatively, in the case of projects that permit retroactive financing, on or after the earlier date specified in the Financing Agreement for that purpose; and
- (b) *Incurred* on or before the closing date specified or referred to in the Financing Agreement (the Closing Date), except as otherwise specifically agreed with the World Bank.

3.7 The loan disbursing period ends on the final date established by the World Bank for receipt by the World Bank of applications for withdrawal and supporting documentation (the Disbursement Deadline Date). The Disbursement Deadline Date may be the same as the Closing Date, or up to four months after the Closing Date. To support orderly project completion and closure of the Financing Account, the World Bank does not accept applications for withdrawal or supporting documentation received after the Disbursement Deadline Date. The borrower must promptly inform the World Bank of any expected implementation delays or exceptional administrative issues before those dates. The World Bank notifies the borrower of any exception that the World Bank may make to the Disbursement Deadline Date.

3.8 *Disbursement Conditions.* If the Financing Agreement contains a disbursement condition for a specific expenditure category, the World Bank will disburse funds from the Financing Account for that category only after the disbursement condition has been fulfilled and the World Bank has notified the borrower to that effect.

4. Supporting Documentation Requirements

4.1 The borrower provides supporting documentation to the World Bank to show that funds from the Financing Account have been or are being used to finance eligible expenditures.

4.2 For special commitments, the commercial bank provides its confirmation directly to the World Bank that conditions for the release of payments committed for withdrawal have been met.

4.3 *Types of Supporting Documentation.* The World Bank requires either copies of the original documents evidencing eligible expenditures (Records) or summary reports of expenditure (Summary Reports) in such form and substance as the World Bank may specify. Records include such documents as invoices and receipts. A Summary Report may be either (a) the interim unaudited financial report required under the Financing Agreement (Interim Financial Report) or (b) a statement of expenditure summarizing eligible expenditures paid during a stated period (Statement of Expenditure). In all cases, the borrower is responsible for retaining the original documents evidencing eligible expenditures and making them available for audit or inspection.

4.4 The World Bank determines the types of supporting documentation that the borrower must provide, taking into consideration the disbursement method used. The supporting documentation may be the following:

- (a) *For applications for Reimbursement:* (i) Interim Financial Reports, (ii) Statements of Expenditure, or (iii) Records
- (b) *For reporting on the use of Advances:* (i) Interim Financial Reports, (ii) Statements of Expenditure, or (iii) Records
- (c) *For applications for Direct Payments:* (i) Records such as copies of supplier invoices; (ii) a bank guarantee for advance or retention payment
- (d) *For applications for Special Commitment:* Copy of the Letter of Credit (with valid expiry date) that the commercial bank, known as the opening bank, has issued. For payment, a SWIFT (Society for Worldwide Interbank Telecommunication) message must be sent by the commercial bank; and
- (e) Any other supporting documentation that the World Bank may request by notice to the borrower or as specified in the Disbursement Letter.

4.5 *Failure to Provide Audited Financial Statements.* If the borrower fails to provide any of the audited financial statements required in accordance with, and within the period of time specified in, the Financing Agreement, the World Bank may, at its discretion, decide not to accept applications for withdrawal supported by Summary Reports, even if such reports are accompanied by Records.

5. Designated Accounts

5.1 The borrower may open one or more designated accounts into which the World Bank may, at the borrower's request, deposit amounts withdrawn from the Financing Account for the purpose of paying for eligible expenditures as they are incurred. Before the World Bank authorizes establishment of a Designated Account, the borrower must have adequate administrative capability, internal controls, and accounting and auditing procedures to ensure effective use of the Designated Account.

5.2 The World Bank may decide not to permit the use of Designated Accounts in new projects if the borrower has failed to refund undocumented advances in the Designated Account of any other loan to, or guaranteed by, the borrower within two months after the Disbursement Deadline Date for that loan.

5.3 *Type of Designated Account.* A Designated Account may be established in one of two ways – as a segregated account or pooled account as appropriate for the project concerned, and as determined and notified by the World Bank.

- (a) *Segregated Account.* An account of the borrower into which only proceeds of the Financing Account may be deposited;
- (b) *Pooled Account.* An account of the borrower into which the funds from the Financing Account and funds of other financing for the project (such as borrower resources or financing by other development partners) may be deposited.

5.4 *Currency of the Designated Account.* Designated Accounts must be in a currency acceptable to the World Bank. In countries that have a freely convertible currency, Designated Accounts may be held in the currency of the borrower or any freely convertible currency. The World Bank may also agree to local currency Designated Accounts when, among other things, the country's currency (even if not freely convertible) is stable and the expenditures to be financed are primarily in local currency. The borrower bears all risks associated with foreign exchange fluctuations between (a) the currency of denomination of the loan and that of the borrower's Designated Account, and (b) the currency of denomination of the borrower's Designated Account and the currency or currencies of project expenditures.

5.5 *Financial Institution.* Designated Accounts must be opened and maintained in a financial institution⁷ selected by the borrower and acceptable to the World Bank. A financial institution is acceptable if it meets all the following requirements:

- (a) It is financially sound;
- (b) It is in good standing
- (c) It is authorized to maintain the Designated Account in the currency agreed between the World Bank and the borrower;
- (d) It is audited regularly, and receive satisfactory audit reports;

⁷ A financial institution may be the country's central bank, a local development bank or a commercial bank.

- (e) It can execute a large number of transactions promptly;
- (f) It can satisfactorily perform a wide range of banking services
- (g) It can provide a detailed statement of the Designated Account;
- (h) It is part of a satisfactory correspondent banking network;
- (i) It charges reasonable fees for its services.

5.6 The World Bank reserves the right not to transfer funds to a financial institution if that institution has asserted or asserts a claim to set off, seize, or attach the proceeds of any Bank loan on deposit in a Designated Account maintained by the institution.

6. Terms and Conditions Applicable to Advances

6.1 *Ceiling.* The World Bank notifies the borrower of the maximum amount of funds from the Financing Account that may be on deposit in a Designated Account (the Ceiling). The World Bank, at its discretion, may establish the Ceiling as either (a) a fixed amount, or (b) an amount that is adjusted from time to time during project implementation on the basis of periodic forecasts of project cash flow needs.

6.2 *Applications for Advances.* The borrower may apply for an advance in an amount up to the Ceiling less the aggregate amount of those advances previously received by the borrower for which the borrower has not yet provided supporting documentation. Normally, to support orderly closure of the Financing Account, the World Bank does not advance funds from the Financing Account into the Designated Account after the Closing Date.

6.3 *Frequency of Reporting Eligible Expenditures Paid from the Designated Account.* The borrower reports on the use of funds from the Financing Account advanced to the Designated Account at intervals specified by the World Bank by notice to the borrower. The borrower must ensure that all amounts deposited into the Designated Account are accounted for and that their use is reported prior to the Disbursement Deadline Date. After that date, the borrower must refund to the World Bank any advances still unaccounted for or remaining in the Designated Account.

6.4 *Withholding Advances.* The World Bank is not required to make any deposit into the Designated Account if any of the following conditions apply:

- (a) The World Bank determines that payment of the deposit would result in exceeding the Ceiling (see subsection 6.2, Applications for Advances);
- (b) The World Bank is not satisfied that the borrower's planned project expenditures justify the deposit. The World Bank may adjust the amount it deposits or withhold further deposits into the Designated Account until it is satisfied that the financial needs of the project warrant further deposits;

- (c) The borrower fails to take the action required pursuant to the determinations made by the World Bank under subsections 7.1 and 7.2 of these guidelines;
- (d) The borrower fails to provide any of the audited financial statements required in accordance with, and within the period of time specified in, the Financing Agreement;
- (e) The World Bank determines that all further withdrawals of funds from the Financing Account should be made by the borrower directly from the Financing Account; or
- (f) The World Bank has notified the borrower of its intention to suspend in whole or in part the borrower's right to make withdrawals from the Financing Account.

6.5 *Excess Advances.* If at any time the World Bank determines that any amount deposited in the Designated Account will not be required to cover further payments for eligible expenditures (the Excess Amount), it may, at its discretion, require the borrower to take one of the following two disbursement-related actions:

- (a) Provide evidence satisfactory to the World Bank within a period specified by the World Bank that the Excess Amount will be used to pay for eligible expenditures. If the evidence is not furnished within the time period specified, the borrower must promptly refund the Excess Amount to the World Bank; or
- (b) Refund the Excess Amount promptly.

The borrower must perform the action requested promptly after receiving notification from the World Bank that it must do so.

7. Ineligible Expenditures

7.1 *Ineligible Expenditures Generally.* If the World Bank determines that any amount of the funds from the Financing Account was used to pay for an expenditure that is not eligible pursuant to the Financing Agreement (an ineligible expenditure), the World Bank may, at its discretion, require the borrower to take one of the following two disbursement-related actions, without prejudice to the Bank's right to exercise remedies under the General Conditions⁸ or Standard Conditions⁹ and Financing Agreement.

- (a) Refund an equivalent amount to the World Bank
- (b) Exceptionally, provide substitute documentation evidencing other eligible expenditures.

The borrower must perform the action requested promptly after receiving notification from the World Bank that it must do so.

⁸ The *General Conditions* set forth certain terms and conditions generally applicable to IBRD loans and IDA credits and grants.

⁹ The *Standard Conditions* set forth certain terms and conditions that are generally applicable to trust funds and advances made by the Bank under the Project Preparation Facility.

7.2 *Ineligible Expenditures Paid from the Designated Account.* If the World Bank determines that any payment out of the Designated Account was not justified by the evidence furnished to the World Bank or was made for an ineligible expenditure, the World Bank may, at its discretion, require the borrower to take one of the following actions.

- (a) Provide the additional evidence requested by the World Bank
- (b) Deposit an equivalent amount into the Designated Account
- (c) Refund an equivalent amount to the World Bank
- (d) Exceptionally, provide substitute documentation evidencing other eligible expenditures.

The borrower must perform the action requested promptly after receiving notification from the World Bank that it must do so.

8. Refunds

8.1 *Borrower Decision to Refund.* The borrower may, upon notice to the World Bank, refund all or any amount of the loan on deposit in the Designated Account to the World Bank for credit to the Financing Account.

8.2 *Consequence of Refunds.* The World Bank shall determine whether refunds made to the World Bank in accordance with sections 6 and 7 and subsection 8.1 of these guidelines will be credited to the Financing Account. Refunds of funds into the Financing Account may result in (a) swap termination fees (b) unwinding costs for amounts for which the interest rate basis or currency has been converted or hedged, (c) both.

8.3 *Other Rights and Obligations Unaffected by Refunds.* Refunds of loan amounts do not affect other legal rights and obligations of the parties under the Financing Agreement.

Anexo 6: Loan Handbook for World Bank Borrowers



Loan
Handbook.pdf

Anexo 7: Certification Letter

Fecha XXXX

Estimado Gerente de Proyecto de Banco Mundial

PRESENTE

Se hace referencia a la cláusula XX del convenio de préstamo (Número y nombre del Proyecto) financiado parcialmente con recursos del Banco Mundial.

Al respecto, en cumplimiento a lo acordado en la cláusula anteriormente citada, le anexo el informe emitido por el sistema SIGFE que abarca el periodo de (fecha) a (fecha), el cual muestra la ejecución presupuestal del rubro de gasto XXX, que a la fecha del presente informe presenta un monto de \$XXX.

Dichos gastos serán incluidos dentro del alcance de la auditoría externa anual del proyecto.

Agradeceremos sus comentarios, y de estar de acuerdo, su No Objeción sobre el presente informe.

Atentamente

Firma responsable DFI (MINEDUC)

Firma especialista financiero del proyecto en el DFI

ANEXO 8: MATRIZ DE RESULTADOS Y SEGUIMIENTO

Results Framework

COUNTRY : Chile

Strengthening of State Universities in Chile

Project Development Objectives

The objectives of the project are to improve quality and equity within state universities and to strengthen their institutional capacity to address regional and national development challenges.

Project Development Objective Indicators

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
Name: Improvement of the Institutional Quality Index of state universities		Percentage	51.00	54.00	Annual	Sies / Conicyt / CNA	DFI - Analysis Unit
<p>Description: The Institutional Quality Index is built by DIVESUP and encompasses dimensions of research output and institutional quality based on accreditation. The Index includes [by weight in the index]: (i) percentage of SUs with at least 45% of full-time faculty with PhDs [20%], (ii) percentage of SUs with 0.9 or above score in the Citations Impact of Scopus and WOS [10%], (iii) percentage of SUs with four years or more of accreditation (or their equivalent) [20%], (iv) percentage of SUs accredited in four areas or more (or their equivalent) [20%], (v) percentage of SUs with at least one accredited PhD program [20%], and (vi) percentage of SUs whose rate of students graduating late (after the on-time graduation) is below 35% [10%]. 'Equivalent' means that any changes in the accreditation system can be incorporated by adjusting the current targets to the analogous ones in a recalibrated instrument. Baseline is 2016.</p>							
Name: Reduction of the dropout rate of 3rd year vulnerable students		Percentage	36.60	35.60	Annual	SIES	DFI - Analysis Unit

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
<p>Description: This indicator measures the dropout rate of vulnerable students at state universities within the third year of their studies. Vulnerable students are defined as those in the bottom 60 percent of the income distribution. The rate is the number of graduates in the third year of studies with respect to all students who enrolled three years earlier (t-3). The baseline is 2016.</p>							

Name: Proportion of Conicyt-Nuevo Milenio projects in execution adjudicated to State Universities		Percentage	49.30	50.00	Annual	Conicyt / Milenio	DFI
<p>Description: The indicator measure the proportion of projects in progress (namely that are currently being executed) that were allocated to state universities. This includes the following funds: FONDECYT, FONDEF, Proyectos Milenio, Proyectos Astronomia, Proyectos FONIS, Proyectos PIA, Proyectos Investigacion Conjunta. The baseline is 2016.</p>							

Intermediate Results Indicators

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
Name: Institutional consolidation of the state university system		Text	"Ley de Fortalecimiento de las Universidades Estatales" has been introduced in Congress	12 state universities accomplish 70% of the yearly ISDP objectives	Annual	MINEDUC / SPC	DFI
<p>Description: This indicator measure various milestones in the institutional consolidation of the State University system. The 'regional diagnostics' are explained in Component 1. The SPC and ISDPs are described in component 2. Yearly objectives will be set by each State University but must undergo the approval and review of the</p>							

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
SPC. Baseline is 2017.							
Name: Impact Evaluations (IEs) are designed and completed		Text	0	Two reports describing the main findings of the Impact Evaluations are completed	Annual	Centro de Estudios DIPLAP/ World Bank	DFI
Description: This indicator measure progress towards the completion of impact evaluations as described in component 1. Baseline is 2017.							
Name: Improvement of State Universities' Information Systems		Text	State universities do not have a central information system	A central information system is operational at state universities	Annual	MINEDUC	DFI
Description: This indicator describes the progressive improvement of state universities' central information systems and their implementation and coordination with each institution's individual systems. Baseline is 2017.							
Name: Development of Early-Warning Systems (EWS)		Text	State universities do not have EWS	12 state universities have operational early-	Annual	MINEDUC	DFI

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
				warning systems			

Description: This indicator describes the progressive development or early-warning systems at State Universities and their implementation and coordination with existing tools. Baseline is 2017.

Name: Number of structural networks that are operational		Amount(USD)	0.00	6.00	Annual	DIVESUP	DFI
---	--	-------------	------	------	--------	---------	-----

Description: This indicator measures the number of established structural networks as described in component 2. While some networks already exist, both the baseline and the targets only include networks that have been approved by the SPC and have measurable objectives and targets. The indicator can count pilots, but in all cases 'operational' is defined as: (i) counting with participation of the majority of state universities, (ii) holding meetings at least once per semester, and (iii) having drafted an action plan. The targets are cumulative. Baseline is 2017.

Name: Number of thematic networks that are operational		Text	None	At least 4 thematic networks accomplish 70% of their yearly performance targets	Annual	DIVESUP	DFI
---	--	------	------	---	--------	---------	-----

Description: This indicator measures the number of established thematic networks as described in component 2. While some networks already exist, both the baseline and the targets only include networks that have been approved by the SPC and have measurable objectives and targets. The indicator can count pilots, but in all cases 'operational' is defined as: (i) counting with participation of at least 3 state universities, including at least 1 institution with few accreditation years, (ii) holding meetings at least once per semester, and (iii) having drafted an action plan. The targets are cumulative. At least 4 thematic networks accomplish 70% of their yearly performance targets. Baseline is 2017.

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
Name: Dropout rate of 3rd year students		Percentage	36.10	35.00	Annual	SIES	DFI

Description: This indicator measures the dropout rate of all students at state universities within the third year of their studies. The baseline is 2016.

Name: Percentage increase in the share of full-time faculty with PhDs		Percentage	0.00	9.00	Annual	SIES	DFI
--	--	------------	------	------	--------	------	-----

Description: This indicator measures the increase in the share of state university professors with PhDs over the total number of State University professors, with respect to the baseline. The baseline is 2016 (year in which the share of full-time faculty with PhDs was 46.6 percent).

Name: Peer reviewed publications at State Universities		Number	4952.00	6000.00	Annual	Conicyt	DFI
---	--	--------	---------	---------	--------	---------	-----

Description: This indicator measure progress in the number of quality publications at State Universities. It counts publications from State University professors according to Scopus. The targets are computed and calculated based on the latest information that will be available at the designated year of monitoring (normally from two years earlier). Baseline is 2015.

Name: Number of institutions that improve their accreditation level (or equivalent)		Amount(USD)	0.00	7.00	Annual	CNA	DFI
--	--	-------------	------	------	--------	-----	-----

Description: This indicator measures advancements in the quality of education at state universities according to Chile's accreditation system. Improvement of accreditation level means increasing the number of years of accreditation, the number of accredited programs or the number of accredited areas. 'Equivalent' means that any changes in the accreditation system can be incorporated by adjusting the current targets to the analogous ones in a recalibrated instrument. The targets are

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
cumulative with respect to each state university's accreditation level during the baseline year 2017.							
Name: Number of Projects related to regional or national development		Text	n/a	70% of all regional and national development projects are deemed satisfactory	Annual	State Universities	DFI
Description: The indicator measure the implementation of regional and national development research projects led by SU. The target for year 4 is cumulative with respect to the target for year 3. Baseline is 2017.							
Name: Share of last year students who have received quality career services		Percentage	0.00	20.00	Annual	State Universities	DFI
Description: This indicator measure the proportion of last year students (during the year before graduation) at state universities who at some point in their university trajectory have received career services that comply with the quality standards set by the SPC. Baseline is 2017.							
Name: Number of state universities with Centers of Inclusion with gender Action Plans		Number	0.00	16.00	Annual	State universities	DIVESUP
Description: This indicator will measure the number of State Universities whose Centers of Inclusion have gender Action Plans that promote gender equity in dimensions such as addressing gender violence and sexual harassment, encouraging female enrollment or success in STEM fields, etc. Baseline is 2017.							

Indicator Name	Core	Unit of Measure	Baseline	End Target	Frequency	Data Source/Methodology	Responsibility for Data Collection
Name: Students benefiting from direct interventions to enhance learning	✓	Number	0.00	360000.00	Annual	SIES	DFI
Description: This indicator measures the number of students who directly benefit from interventions to improve learning. Amount accumulated							
Students benefiting from direct interventions to enhance learning - Female	✓	Number	0.00	180000.00			
Description: This indicator measures the number of female students who directly benefit from interventions to improve learning. Amount accumulated							
Name: Citizen engagement in Project design and implementation		Text	Focus groups on Project design were conducted with State University rectors and other key stakeholders	Focus groups on Project impact were conducted with State University rectors and other key stakeholders	Biannual	DIVESUP	DIVESUP
Description: This indicator measure the Project's engagement with citizens and key stakeholders during Project design, and implementation. Key stakeholders include rectors and other representatives in State Universities such as consejos directivos (students, faculty, government, etc.).							

Target Values

Project Development Objective Indicators

Indicator Name	Baseline	YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
Improvement of the Institutional Quality Index of state universities	51.00	51.00	52.00	52.50	53.00	54.00	54.00
Reduction of the dropout rate of 3rd year vulnerable students	36.60	36.60	36.40	36.20	35.90	35.60	35.60
Proportion of Conicyt-Nuevo Milenio projects in execution adjudicated to State Universities	49.30	49.30	49.50	49.60	49.80	50.00	50.00

Intermediate Results Indicators

Indicator Name	Baseline	YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
Institutional consolidation of the state university system	"Ley de Fortalecimiento de las Universidades Estatales" has been introduced in Congress	Strengthening Plan Committee (SPC) is established and operational	Drafting of 15 Regional Diagnostics	18 Institutional Strengthening Development Plans are approved by the SPC and adopted by each university	10 state universities accomplish 70% of the yearly ISDP objectives	12 state universities accomplish 70% of the yearly ISDP objectives	12 state universities accomplish 70% of the yearly ISDP objectives
Impact Evaluations (IEs) are designed and completed	0	Design of IEs	Data collection for IEs	Data collection for IEs	Preliminary results and report	IEs Completed	Two reports describing the main findings of the Impact

Indicator Name	Baseline	YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
							Evaluations are completed
Improvement of State Universities' Information Systems	State universities do not have a central information system	TORs are developed for a central Information System for state universities	Contracts have been awarded to develop a central Information System for state universities	Development of a central Information System for state universities has begun	A central information system is operational at state universities	A central information system is operational at state universities	A central information system is operational at state universities
Development of Early-Warning Systems (EWS)	State universities do not have EWS	TORs are developed for EWS for state universities	Projects have been awarded to develop EWS for state universities	Development of EWS for state universities has begun	4 state universities have an operational early-warning system	12 state universities have an operational early-warning system	12 state universities have operational early-warning systems
Number of structural networks that are operational	0.00	0.00	3.00	3.00	4.00	6.00	6.00
Number of thematic networks that are operational	None	0	0	5	At least 4 thematic networks accomplish 70% of their yearly performance targets	At least 4 thematic networks accomplish 70% of their yearly performance targets	At least 4 thematic networks accomplish 70% of their yearly performance targets
Dropout rate of 3rd year students	36.10	36.10	35.90	35.60	35.30	35.00	35.00
Percentage increase in the share of full-	0.00	1.00	3.00	5.00	7.00	9.00	9.00

Indicator Name	Baseline	YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
time faculty with PhDs							
Peer reviewed publications at State Universities	4952.00	5400.00	5500.00	5650.00	5800.00	6000.00	6000.00
Number of institutions that improve their accreditation level (or equivalent)	0.00	0.00	2.00	6.00	7.00	7.00	7.00
Number of Projects related to regional or national development	n/a	n/a	18 regional or national development projects are included within state universities' ISDPs	10 projects related to regional or national development are operational	18 projects related to regional or national development are operational	70% of all regional or national development projects are deemed 'satisfactory'	70% of all regional and national development projects are deemed satisfactory
Share of last year students who have received quality career services	0.00	0.00	0.00	10.00	15.00	20.00	20.00
Number of state universities with Centers of Inclusion with gender Action Plans	0.00	1.00	1.00	4.00	8.00	16.00	16.00
Students benefiting from direct interventions to enhance learning	0.00	194000.00	236000.00	278000.00	320000.00	360000.00	360000.00
Students benefiting from direct interventions to enhance learning - Female	0.00	97000.00	118000.00	139000.00	160000.00	180000.00	180000.00
Citizen engagement in Project design and implementation	Focus groups on Project design were conducted	Focus groups on Project design were conducted with State		Focus groups on midterm Project implementation were		Focus groups on Project impact were conducted with State	Focus groups on Project impact were conducted

Indicator Name	Baseline	YR1	YR2	YR3	YR4	YR5	End Target
	with State University rectors and other key stakeholders	University rectors and other key stakeholders		conducted with State University rectors and other key stakeholders		University rectors and other key stakeholders	with State University rectors and other key stakeholders

